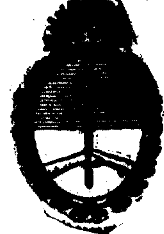


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 4 de junio de 1976

NUMERO

23.419

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY R. MORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4384

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

EO TINO "B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 12.-

SUMARIO

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00)

Por avisos oficiales edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción doscientos dieciséis pesos ($ 216,00)

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00)

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar

Suscripciones:

Edición I LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES Anual mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00). Las tres (3) ediciones anual tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

IMPORTANTE

LAS SUSCRIPCIONES QUE VENCEN EL 30/6/76 DEBEN RENOVARSE A PARTIR DEL 29 DE MAYO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 1976.





LEYES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Declárase intervenido.
Disposiciones para la designación de interventor.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1976. —

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración de Vuestra Excelencia un proyecto de ley por el cual se propicia la intervención del Consejo Federal de Inversiones, y se faculta al Poder Ejecutivo para designar el interventor.

El proyecto establece, asimismo, que el interventor que se designe gozará de las facultades y atribuciones que la Carta Orgánica confiere a la Asamblea, Junta Permanente y Secretaría General, posibilitando el normal desenvolvimiento del organismo.

La medida que se propicia tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del propósito y de los objetivos básicos para el proceso de Reorganización Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.319

Buenos Aires, 31 de mayo de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Declárase intervenido el Consejo Federal de Inversiones, a fin de adecuar su accionar al cumplimiento del Propósito y Objetivos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo designará al interventor en el mencionado organismo, quien tendrá en el ejercicio de sus funciones, todas las facultades y atribuciones que su Carta Orgánica confiere a la Asamblea, Junta Permanente y Secretaría General.

ARTICULO 3º — La presente ley rige a partir de su promulgación.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

TERRITORIO NACIONAL

Facultades e inmunidades del Gobernador.
Facultades legislativas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1976. —

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar para su consideración el presente proyecto de ley por el que se inviste al señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de las facultades e inmunidades previstas en el Decreto-Ley Nº 2.191|57 para el Gobernador y la Legislatura Territorial.

Asimismo, se dispone que para el ejercicio de las facultades legislativas, el señor Gobernador del Territorio ajustará su cometido a las instrucciones que le imparta el Ministerio del Interior, al que se faculta para el establecimiento del sistema correspondiente.

La medida que ahora se propicia encuentra su antecedente en el Decreto-Ley Nº 19.019|71, y responde a la necesidad de flexibilizar el mecanismo legislativo fueguino, de manera de evitar innecesarias dilaciones en el trámite de proyectos de leyes que requieren ser aplicadas en el punto más austral del territorio argentino.

Por lo demás, cabe señalar, que la facultad legislativa que el proyecto acuerda al señor Gobernador del Territorio, queda encuadrada dentro del régimen general establecido por la Junta Militar para el ejercicio de dichas facultades por parte de los señores Gobernadores de Provincia.

Dios guarde a V. E.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.320

Buenos Aires, 31 de mayo de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur estará investido de las facultades e inmunidades previstas en el Decreto-Ley Nº 2.191|57 para el Gobernador y la Legislatura territorial.

ARTICULO 2º — Para ejercitar las facultades legislativas conferidas por el artículo anterior, el señor Gobernador se ajustará a las instrucciones que imparta el Ministro del Interior, quien queda autorizado para establecer el correspondiente sistema sobre la base del vigente para los señores Gobernadores de Provincia.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Tribunal de Faltas.
Suspéndese la garantía de inamovilidad de funcionarios.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976. —

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar para su consideración el presente proyecto de ley por el que se suspende la garantía de inamovilidad que el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.987|72 establece para los señores jueces y camaristas del Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, declarándolos "en comisión".

Asimismo, se faculta al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para remover o confirmar a dichos funcionarios, así como también para efectuar los nombramientos que sean necesarios a fin de cubrir las vacantes que se produzcan.

La medida que se propicia, se origina a iniciativa del señor Intendente Municipal, sigue los lineamientos establecidos para la reorganización del Poder Judicial de la Nación, y responde a la necesidad de dotarlo del instrumento idóneo para encauzar la gestión del organismo dentro del proceso de Reorganización Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.321

Buenos Aires, 31 de mayo de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Suspéndese la garantía de inamovilidad acordada por el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.987|72, a los jueces y camaristas del Tribunal Municipal de Faltas, y declárase en "comisión" a dichos magistrados.

ARTICULO 2º — Facúltase al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para remover a los funcionarios mencionados en el artículo 1º y para cubrir las respectivas vacantes, o para confirmar a quienes se encuentren en el desempeño de aquellos cargos.

ARTICULO 3º — Los jueces y camaristas designados o confirmados de acuerdo con el artículo anterior, gozarán de las garantías establecidas en el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.987|72.

ARTICULO 4º — Los jueces y camaristas que se designen y los que sean confirmados en esta oportunidad, deberán prestar juramento ante el señor Intendente.

ARTICULO 5º — Suspéndese la aplicación de toda norma legal que se oponga al procedimiento fijado por la presente Ley.

ARTICULO 6º — Las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 5º de la presente Ley, regirán durante 60 días a contar desde la fecha de su sanción.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Información Pública.
Designaciones y promociones.

DECRETO
Nº 581

Bs. As., 31|5|76

VISTO el Artículo 1º del Decreto número 828|74 y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el eficiente desenvolvimiento de las funciones previstas por el Decreto Nº 162|76, hace de imprescindible necesidad proceder a la cobertura de diversos cargos vacantes existentes en la citada Secretaría, los que se encuentran exceptuados de las disposiciones del Decreto Nº 386|73, mediante Resoluciones Conjuntas Nros. 530|74, 355|75 y 3|76.

Que los propuestos por su idoneidad y antecedentes se encuentran habilitados para el cumplimiento de las funciones que les serán asignadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, en cargos correspondientes al agrupamiento funcional vigente al 22 de abril de 19.6, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 162|76, a los siguientes agentes en las dependencias y categorías que en cada caso se indican.

Dirección General de Control de Gestión: En la Categoría 23, a D. Horacio Tiscornia (M. I. Nº 4.838.623).

Subsecretaría de Planeamiento: En la Categoría 23, a D. Oscar Manuel D'Apice (M. I. 4.180.362), a D. Ernesto Hipólito Hipólito (M. I. Nº 4.025.823), a D. Carlos Eduardo Stalman (M. I. Nº 4.558.424); en la Categoría 22, a D. Enrique Santos Campiutti (M. I. Nº 4.290.321), a D. Alejandro Jorge García (M. I. Nº 8.488.189), al Mayor (R. E.) D. José Angel Alberto Madile (M. I. Nº 4.840.870), a D. Marcos Félix Ordóñez (M. I. Nº 5.563.727), a D. Omar Amílcar Portantier (M. I. número 12.480.763).

Subsecretaría Operativa: En la Categoría 23, al Mayor (R.) D. Humberto del Valle Aspitia (M. I. Nº 6.463.805), a D. Carlos Alberto Burone (M. I. número 4.011.576), al Teniente de Corbeta (R. E.) D. Carlos Fernando Ries Centeno (M. I. Nº 4.521.725), a D. Alberto Enrique Silva (M. I. Nº 4.209.500); en la Categoría 22, a D. Enrique José Romualdo Cossio (M. I. Nº 4.129.725), a Da. Inés Catalina Ferreras de Guareschi (M. I. Nº 5.439.541), a Da. Claudia Cira Saa Avellaneda (M. I. Nº 5.691.436), a D. Carlos Varela (M. I. Nº 4.586.311).

Art. 2º — Promuévese a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente Decreto, en la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, en cargos correspondientes al agrupamiento funcional vigente al 22 de abril de 1976, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 162|76, a los siguientes agentes en las dependencias y categorías que en cada caso se indican:

Dirección General de Asesoría Jurídica: A Categoría 22, al actual Categoría 21 Da. Luisa Laura Messina de Cuartero (M. I. Nº 4.769.650), al actual Categoría 19 D. Jorge Eduardo Gambarini (M. I. Nº 4.436.937).

Dirección General de Administración: A Categoría 23, al actual Categoría 22 D. Eduardo Guillermo Ante (M. I. número 4.209.433); a Categoría 22, al actual Categoría 21 D. Oscar Illan (M. I. número 4.277.453).

Subsecretaría de Planeamiento: A Categoría 22, a la actual Categoría 21 Da. Amalia Josefina Noto de Orso (M. I. número 4.638.611).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

PROVINCIAS

San Luis.
Renuncia y designación de Gobernador.

DECRETO
Nº 582

Bs. As., 31|5|76

VISTO la renuncia presentada por el señor Gobernador de la Provincia de San Luis,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Brigadier (R) don Cándido Martín Capitán (M. I. 3.543.292).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

DECRETO
Nº 583

Bs. As., 31|5|76

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de San Luis al Brigadier (R) don Hugo Raúl Marcilese (L. E. 5.116.588).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Bienestar Social.
Subsecretarios.

DECRETO
Nº 593

Bs. As., 31|5|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, Subsecretario de Deportes, al Profesor Dn. Alberto Raúl Dallo, L. E. Nº 5.092.160.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

DECRETO
Nº 594

Bs. As., 31|5|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Bienestar Social, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al doctor D. Gabino Joaquín Salas (L. E. 4.101.826).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi

BANCOS

Banco Hipotecario Nacional.
Directores.

DECRETO
Nº 595

Bs. As., 31|5|76

VISTO lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 13.128|57, y

CONSIDERANDO:

Que debe integrarse el Gobierno del Banco Hipotecario Nacional para posibilitar su normal funcionamiento de acuerdo con lo establecido por la Carta Orgánica de la Institución y su reglamentación.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Directores del Banco Hipotecario Nacional a los señores Dr. D. Carlos María de Jesús Santillán (L. E. Nº 7.037.207); Dr. D. Juan María de Anchorena (L. E. Nº 4.280.675), D. Felipe Hernán Llerena Amadeo (L. E. Nº 0.422.567); Contador D. Héctor Fernando Guevara (L. E. Nº 0.242.635); Coronel (R) D. Abelardo Martín Figueroa (L. E. Nº 6.780.779); Brigadier Mayor (R) D. Alberto Numa Caracciolo Villegas (L. E. Nº 1.803.357) y Contraalmirante Contador (R) D. Manuel Oscar Vaccari (L. E. Nº 265.072).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretario de Estado de Minería.

DECRETO
Nº 622

Bs. As., 31|5|76

VISTO la necesidad de proveer al cargo de Secretario de Estado de Minería,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Minería al doctor D. Fernando Vicente Puca Prota (M. I. Nº 4.025.318).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Superintendencia de Seguros de la Nación.

Vicesuperintendente.

DECRETO
Nº 623

Bs. As., 31|5|76

VISTO que se halla vacante en la Superintendencia de Seguros de la Nación el cargo de Vicesuperintendente, previsto en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 414 de fecha 9 de febrero de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del citado organismo procede designar al funcionario que cubrirá dicho cargo.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía.

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Superintendencia de Seguros de la Nación de la Secretaría de Estado de Hacienda, Vicesuperintendente, Categoría 23, al Abogado D. Telmo Iván Arn (M. I. 5.928.692).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

EDUCACION

Intervienense el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Consejo Nacional de Educación.

Interventores.

DECRETO
Nº 641

Bs. As., 1º|6|76

VISTO la actual situación del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que previo a proceder a la designación de las autoridades que conforme a las normas vigentes deben integrarlo, corresponde adoptar las medidas pertinentes para normalizar su funcionamiento y proceder a un estudio de sus actuales estructuras con el objeto de adecuarlas a las reales necesidades educativas.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Intervienese el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — Desígnase Interventor en dicho Consejo al Ingeniero Carlos Burundarena (M. I. Nº 1.732.446), quien actuará con las facultades que el Decreto-Ley Nº 19.206|71 confiere al citado Cuerpo, conforme con las instrucciones que le imparta el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

DECRETO
Nº 642

Bs. As., 1º|6|76

VISTO la actual situación del Consejo Nacional de Educación y

CONSIDERANDO:

Que previo a proceder a la designación de las autoridades que conforme a las normas vigentes deben integrarlo, corresponde adoptar las medidas pertinentes para normalizar su funcionamiento y proceder a un estudio de sus actuales estructuras con el objeto de adecuarlas a las reales necesidades educativas.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Intervienese el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Desígnase Interventor en dicho Consejo al Profesor Luis Eulalio Lamberto (M. I. Nº 739.218), quien actuará con las facultades que la Ley Nº 1.420 confiere al citado Cuerpo, conforme con las instrucciones que le imparta el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.

Subsecretarios.

DECRETO
Nº 643

Bs. As., 1º|6|76

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación y atento la necesidad de designar su titular,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Ciencia y Tecnología al doctor César Vásquez (M. I. Nº 4.115.940).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

DECRETO
Nº 644

Bs. As., 1º|6|76

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Educación del Ministerio de Cultura y Educación y atento la necesidad de designar su titular,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Educación al Profesor Benicio Carlos Alberto Villarreal (M. I. Nº 4.712.206).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

DECRETO
Nº 645

Bs. As., 1º|6|76

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación y atento la necesidad de designar su titular,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación al Contador Domingo Olimpio Rodriguez (M. I. Nº 4.315.953).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Interinato.

DECRETO
Nº 647

Bs. As., 1º|6|76

VISTO el desplazamiento a la ciudad de Santiago, República de Chile, a efectos de presidir la Delegación argentina al Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Contraalmirante D. César Augusto Guzzetti,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Ministro del Interior, General de Brigada D. Albano E. Harguindeguy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Interventor.

DECRETO
Nº 652

Bs. As., 1º|6|76

VISTO los Decretos Nros. 702 y 850 del 21 y 28 de agosto de 1973, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva cuál va a ser el régimen al que estará sometida la Corporación Argentina de Productores de Carnes y las empresas que la misma controla, es necesario proveer el cargo de interventor de aquélla.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Corporación Argentina de Productores de Carnes al Ingeniero D. Pascual Santiago Palazzo, Matrícula Nº 4.840.321, que tendrá los deberes, atribuciones y obligaciones otorgados al Directorio de dicha empresa por sus estatutos sociales.

Art. 2º — El Interventor de la Corporación Argentina de Productores de Carnes tendrá atribuciones para designar delegados en las empresas controladas por aquella Corporación. Las atribuciones, deberes y obligaciones de los delegados serán las conferidas al Directorio de cada una de las empresas controladas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Tipificación de productos.

RESOLUCION
Nº 63

Bs. A., 21|5|76

VISTO los Expedientes SEC. Nros. 260.399|75 y 260.400|75 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 ("Draw-Back"),

El Secretario de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

1º — Tipifícanse a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw - Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución, los siguientes productos:

Anexo 1. Interruptor tripolar en pequeño volumen de aceite tipo TR-170-12; recierre tripolar. Peso mínimo 2.500 kilogramos cada uno.

Anexo 2. Interruptor tripolar en pequeño volumen de aceite tipo TR-170-12; recierre unitripolar. Peso mínimo 2.725 kilogramos cada uno.

2º — Las presentes tipificaciones son destinadas a ventas internas como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley Nº 16.879, Decreto Nº 294|70 y Resolución Conjunta SH 1.119|70, reglamentarios.

3º — Establécese que para los insumos sometidos a verificación de acuerdo al Decreto Nº 7.567|63 se deberá demostrar además, que han abonado los derechos de importación de acuerdo a los Decretos números 2.524|70; 2.525|70; 2.112|71 ó 1.255|73 y la contribución al Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Ley Nº 20.086|73); según corresponda para cada uno de los componentes.

4º — La presente tipificación tendrá vigencia exclusivamente para las licitaciones cuyas fechas de aperturas se hayan registrado hasta el 31 de diciembre de 1975.

5º — Establécese que queda sin efecto la Resolución SECENEI Nº 115 de fecha 15 de setiembre de 1975.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Exportación a sus efectos.

Fraguio.

Anexo: 1

Se deja sin efecto el Anexo 1 de la Resolución SECENEI Nº 115 de fecha 15 de setiembre de 1975.

Expediente Nº 260.399|75.

Producto tipificado: Interruptor tripolar en pequeño volumen de aceite, tipo TR-170-12. Recierre tripolar Peso mínimo 2.500 kilogramos.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 85.19.00.02.

Reintegro por: Unidad.

Derecho de Importación (Dto. Nº 191|70 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nro. 3.762|58 y el Decreto Ley Nº 20.086|73)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio (Decreto Ley Nº 18.513|69)
$ 8.795,83 (Ocho mil setecientos noventa y cinco pesos con ochenta y tres centavos)	$ 20,38 (Veinte pesos con treinta y cinco centavos).	$	$ ....

Total por gravámenes variables: $ 8.816,21 (ocho mil ochocientos dieciséis pesos con veintiún centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 3º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

Producto	Cantidad Unidades		N.A.D.I.	Verificación SI	NO
DE IMPORTACION					
—Discos Vetresit 14, aislantes de vidrio y resina	39		85.26.00.99	SI	—
—Puntas para contacto móvil	3		85.19.03.30	SI	—
—Cilindros laterales	2		85.19.01.99	SI	—
—Cilindro sin conmutador central	1		85.19.01.99	SI	—
—Block hidráulico para interruptores tripolares, semiarmado, compuesto por un accionamiento, dos acumuladores y un presóstato	1		85.19.01.99	SI	—
—Relé temporizado BC-72 ET	2		91.06.00.01	SI	—
—Conector recto EO tipo 6,12/10x100	5		73.20.00.99	SI	—
—Unión T EO para 6 mm de diámetro	1		73.20.00.99	SI	—
—Tuercas para conector EO tipo 5,12/10 x 100	1		73.32.00.00	SI	—
—Anillos cónicos EO conectores 6,12/10 x 100	1		73.20.00.99	SI	—
—Conector recto EO 12,6/13 CYL	1		73.20.00.99	SI	—
—Filtros a lámina de aceite	1		84.18.02.12	SI	—
—Aceite hidráulico	25	kg	27.10.06.50	SI	—
—Resina Araldit KU 600	0,4	kg	39.01.05.01	SI	—
—Resina poliéster 2420/794	25,296	kg	39.01.03.03	SI	—
—Fibra gris de 30 mm espesor	2,664	kg	39.03.01.99	SI	—
—Fibra gris de 20 mm espesor	1,974	kg	39.03.01.99	SI	—
—Fibra gris de 18 mm espesor	3	kg	39.03.01.99	SI	—
—Tubos de precisión de 70 mm de diámetro interior x 90 mm diámetro exterior x 624 mm	3		73.18.02.50	SI	—
—Tubos aislantes Cevolit 231 de 75 mm de diámetro interior x 85 de diámetro exterior x 211 mm	2		85.26.00.99	SI	—
—Tubos aislantes Cevolit de 174 mm diámetro interior x 184 mm diámetro exterior x 624 mm	3		85.26.00.99	SI	—
—Tubos papel resina de 172 mm diámetro interior x 184 mm diámetro exterior x 308 mm	3		85.26.00.99	SI	—
—Tubos de acero inoxidable de 20 mm de diámetro	19,5	m	73.18.02.31	SI	—
—Tubos de acero inoxidable de 6 mm de diámetro	4,5	m	73.18.02.31	SI	—
—Aluminio en lingotes	318	kg	76.01.02.01	—	NO
—Chapa de acero de menos de 3 mm de espesor y menos de 0,25% de C.	75,4	kg	73.13.03.01	—	NO
—Chapa de acero de más de 3 mm de espesor y menos de 0,25% de C.	31,225	kg	73.13.02.01		
—Prolongadores aislantes	3		73.13.01.01	—	NO
—Tubo principal aislante	3		85.26.00.99	SI	—
—Aisladores superiores de porcelana	2		85.26.00.99	SI	—
—Aisladores inferiores de porcelana	3		85.25.00.01	SI	—
—Dedos de contacto rompearco	3		85.25.00.01	SI	—
—Arandelas retén (de caucho vulcanizado):			85.19.01.99	SI	—
A 5	3		40.14.00.03	SI	—
A 8	3		40.14.00.03	SI	—
C 18	1		40.14.00.03	SI	—
C 30	2		40.14.00.03	SI	—
A 5	12		40.14.00.03	SI	—
B 10	3		40.14.00.03	SI	—
DE PRODUCCION NACIONAL:					
—Caños cuadrados de hierro. Tipificados por Expte. Nº 125.510/67	280	kg	—	—	—
—Semielaborados de cobre. Tipificados por Res. 987/73 —Anexo 4—	46,6	kg	—	—	—
—Semielaborados de latón. Tipifidados por Expte. Nº 108.455/68	42,6	kg	—	—	—
—Bulones y tuercas galvanizadas. Tipificadas por Res. 128/73 —Anexo 1—	32,0	kg	—	—	—
—Planchuela de hierro. Tipificada por Expte. Nº 124.703/67	30,0	kg	—	—	—

Valor de los Insumos Importados u$s. 10.678,20 (diez mil seiscientos setenta y ocho dólares con veinte centavos de dólar).

—Con respecto a los insumos sometidos a verificación de origen (Dto. 7.567/63) deberá demostrarse que se han abonado los derechos de importación de acuerdo a los Decretos Nros. 2.524/70; 2.525/70; 2.112/71 ó 1.255/73 y la contribución al Plan Siderúrgico Argentino fijada por el Decreto-Ley Nº 20.086/73; según corresponda para cada uno de los insumos.

Anexo: 2

Se deja sin efecto el Anexo 2 de la Resolución SECENEI Nº 115 de fecha 15 de setiembre de 1975.

Expediente Nº 260.400/75.

Producto tipificado: Interruptor tripolar en pequeño volumen de aceite, tipo TR-170-12. Recierre unipolar Peso mínimo 2.725 kilogramos.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): 85.19.00.02.

Reintegro por: Unidad.

Derecho de Importación (Dto. Nº 191/70 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nro. 3.762/58 y el Decreto Ley Nº 20.086/73)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1248/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio (Decreto Ley Nº 18.518/69)
$ 11.331,43 (Once mil trescientos treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos)	$ 20,38 (Veinte pesos con treinta y ocho centavos)	$	$ ....

Total por [illegible] $ 11.35[illegible] [illegible] un pesos con [illegible]

Los reintegros [illegible] establecidos [illegible] mínima de los productos [illegible] con relación a los [illegible] Nº [illegible] que se indican, y con referencia a [illegible] República Argentina, el valor [illegible] de importación [illegible]

Producto	Cantidad Unidades		N.A.D.I.	Verificación SI	NO
DE IMPORTACION:					
—Discos Vetresit 14, aislantes de vidrio y resina	39		85.26.00.99	SI	—
—Puntas para contacto móvil	3		85.19.03.30	SI	—
—Cilindros centrales sin conmutador	3		85.19.01.99	SI	—
—Block hidráulico para interruptores unitripolares, semiarmado, compuesto por un accionamiento, dos acumuladores y un presóstato	1		85.19.01.99	SI	—
—Relé temporizado BC-72-ET	3		91.06.00.01	SI	—
—Conector recto EO tipo 6,12/10x100	5		73.20.00.99	SI	—
—Unión T EO para 6 mm de diámetro	1		73.20.00.99	SI	—
—Tuerca para conector EO tipo 6,12/10 x 100	1		73.32.00.00	SI	—
—Anillo cónico EO conector 6,12/10x100	1		73.20.00.99	SI	—
—Conector recto EO 12,6/13 CYL	1		73.20.00.99	SI	—
—Filtro a lámina de aceite	1		84.18.02.12	SI	—
—Aceite hidráulico	32	kg	27.10.06.50	SI	—
—Resina Araldit KU 600	0,4	kg	39.01.05.01	SI	—
—Resina poliéster 2420/794	25,296	kg	39.01.02.03	SI	—
—Fibra gris de 30 mm de espesor	2,964	kg	39.03.01.99	SI	—
—Fibra gris de 20 mm de espesor	1,974	kg	39.03.01.99	SI	—
—Fibra gris de 18 mm de espesor	3	kg	39.03.01.99	SI	—
—Tubos aislante Cevolit 231 de 75 mm de diámetro interior x 85 mm de diámetro exterior x 211 mm	3	kg	85.26.00.99	SI	—
—Tubos de precisión de 70 mm de diámetro interior x 90 mm de diámetro exterior x 624 mm	3		73.18.02.50	SI	—
—Tubos aislante Cevolit de 174 mm de diámetro interior x 184 mm de diámetro exterior x 6 4 mm	3		85.26.00.99	SI	—
—Prolongadores aislantes	3		85.26.00.99	SI	—
—Tubo principal aislante	3		85.26.00.99	SI	—
—Aislador superior de porcelana	3		85.25.00.01	SI	—
—Aislador inferior de porcelana	3		85.25.00.01	SI	—
—Dedos de contacto rompearco	3		85.19.01.99	SI	—
—Arandelas retén (de caucho vulcanizado):					
— A 5	3		40.14.00.03	SI	—
— A 8	3		40.14.00.03	SI	—
— C 18	1		40.14.00.03	SI	—
— C 30	2		40.14.00.03	SI	—
— A 6	12		40.14.00.03	SI	—
— B 10	3		40.14.00.03	SI	—
—Tubos de papel resina de 172 mm de diámetro interior x 184 mm de diámetro exterior x 368 mm	3		85.26.00.99	SI	—
—Tubos de acero inoxidable de 20 mm de diámetro	19,5	m	73.18.02.31	SI	—
—Tubos de acero inoxidable de 6 mm mm de diámetro	4,5	m	73.18.02.31	SI	—
—Aluminio en lingotes	318	kg	76.01.02.01	—	NO
—Chapa de acero de menos de 3 mm de espesor y menos de 0,25 % de carbono	75,4	kg	73.13.03.01	—	NO
—Chapa de acero de más de 3 mm de espesor y menos de 0,25% de carbono	31 225	kg	73.13.02.01 73.13.01.01	—	NO
DE PRODUCCION NACIONAL:					
—Caños cuadrados de hierro. Tipificados por Expte. Nº 125.510/67	230,0	kg	—	—	—
—Semielaborados de cobre. Tipificados por Res. Nº 987/73 - Anexo 4	45,6	kg	—	—	—
—Semielaborados de latón. Tipificados por Expte. Nº 108.455/68	49,6	kg	—	—	—
—Bulones y tuercas galvanizadas. Tipificados por Res. 128/73. Anexo 1	32,0	kg	—	—	—
—Planchuela de hierro. Tipificados por Expte. Nº 124.703/67	30,0	kg	—	—	—

Valor de los Insumos Importados u$s 13.841,20 (trece mil ochocientos cuarenta y un dólares con veinte centavos de dólar).

Con respecto a los insumos sometidos a verificación de origen (Dto. Nº 7.567/63), deberá demostrarse que se han abonado los derechos de importación de acuerdo a los Decretos Nros. 2.524/70, 2.525/70, 2.112/71 ó 1.255/73 y la contribución al Plan Siderúrgico Argentino fijada por el Decreto Ley Nº 20.086/73; según corresponda para cada uno de los insumos.

RESOLUCION

Nº 64

Bs. As., 21/5/76

VISTO el Expediente SEC. Nº 264.917/75 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 3.051/62 ("Draw-Back"),

El Secretario de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, Resuelve:

1º — Tipificase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en el Anexo 1 de la presente resolución, el siguiente producto:

Anexo 1. Torre de enfriamiento de tiraje mecánico.
Peso mínimo 4.315 kg cada una.

2º — La presente tipificación es destinada a ventas internas como consecuencia de licitaciones de carácter internacional para proyectos eléctricos, con fechas de aperturas hasta el 31 de diciembre de 1975, exclusivamente, y amparadas por los regímenes de promoción de exportaciones conforme a los términos de la Ley número 16.879; Decreto Nº 294/70 y resolución conjunta SH. Nº 1.119/70 reglamentarios.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Exportación a sus efectos.

Fraguio.

Anexo 1

Expediente Nº 264.917/75

Producto tipificado: Torre de Enfriamiento de Tiraje Mecánico. Peso mínimo 4.315 kilogramos cada una.

Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): 73.21.00.09.

Reintegro por: Unidad.

Derecho de Importación (Dto. Nº 191/70 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. Nro. 3.762/58 y el Decreto Ley Nº 20.086/73)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1284/62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio (Decreto Ley Nº 18.518/69)
$ [illegible]	$ 31,27 (Treinta y un pesos con veintisiete centavos)	$	$ ....

[illegible] Variables: $ 196,56 (ciento noventa y seis pesos con cincuenta y seis centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI	Verificación NO
DE IMPORTACION				
—Aluminio en lingotes	217,64	76.01.02.01	—	NO
—Arrabio para fundición	210,0	73.01.02.02	—	NO
DE PRODUCCION NACIONAL				
Chapas de acero de menos de 3 mm de espesor y menos de 0,25 por ciento de carbono, laminadas en frío. Tipif. por Res. 167|70 Anexo 2	761,55	—	—	—
Chapas de acero con menos de 0,25 o|o de carbono y más de 3 mm de espesor, laminada en caliente. Tipificada por Res. 106|71 - Anexo 7	1.571,52	—	—	—
Acero laminado en perfiles con menos de 0,25 o|o de carbono. Tipificado por Expte. Nº 124.694|67 ..	606,84	—	—	—
Tubos de acero sin costura con menos de 0,25 o|o de carbono. Tipificado por Expte. Nº 124.896|67	69,77	—	—	—
Caños de acero laminados en caliente, con costura, diámetros exteriores entre 73 mm (2 7|8") y 2032 mm. (80") con espesores superiores a 3 mm., para conducción. Tipificado por Res. 97|70 - Anexo 4	313,73	—	—	—
Bridas de acero forjado. Tipificada por Res. Nº 375|74 - Anexo 2	50,0	—	—	—
Motor eléctrico trifásico con rotor en corto circuito de 20 HP. Tipificado por Res. Nº 4.821|74 - Anexo 2	190,0	—	—	—
Barras de acero trefilada, pulidas, redondas, con más de 0,40 o|o y hasta 0,60 o|o de carbono. Tipificadas por Expte. Nº 124.994|67 ...	55,55	—	—	—

Valor de los Insumos Importados u$s 744,05 (setecientos cuarenta y cuatro dólares con cinco centavos de dólar).

RESOLUCION
Nº 65

Bs. As., 21|5|76

VISTO los Expedientes Nros. SEC. 91.000|76 y 91.001|76 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 ("Draw Back"),

El Secretario de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, Resuelve:

1º — Tipifícase a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en los anexos 1 y 2 de la presente resolución, los siguientes productos.
Anexo 1 Bobina de autoinducción impresa para sintonizador de televisión 3122. 103.3328.
Anexo 2 Bobinas de autoinducción impresas para sintonizador de televisión 3122. 108.8670 al 8631.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Exportación a sus efectos.

Fraguio.

Anexo 2

Expediente Nº 91.001|76.
Producto tipificado: Bobinas de Autoinducción Impresas para Sintonizador de Televisión 3122 108 86 70 al 8681.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 85.01.00.09.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. Nº 191|70 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. número 3.762|58 y el Decreto Ley Nº 20.086|73)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio (Decreto Ley Nº 18.518|69)
$ 2,63 (Dos pesos con sesenta y tres centavos)	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 2,63 (dos pesos con sesenta y tres centavos).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI	Verificación NO
DE IMPORTACION:				
—Lámina de cobre sobre soporte de pasta pertinax (copper clad) espesor total 1,6 mm; espesor del cobre 0,035 ± 0,004 mm; medidas exteriores 640 mm x 434 mm	0,267 (0,761 Unid.)	74.05.00.10	SI	—

Anexo 1

Expediente Nº 91.000|76.
Producto tipificado: Bobina de Autoinducción Impresa para Sintonizador de Televisión: 3122 103 3328.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 85.01.00.09.
Reintegro por: 100 (cien) unidades.

Derecho de Importación (Dto. Nº 191|70 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. número 3.762|58 y el Decreto Ley Nº 20.086|73)	Fondo Forestal (Dto. Nº 1.284|62)	Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio (Decreto Ley Nº 18.518|69)
$ 1,05 (un peso con cinco centavos)	$	$	$ ....

Total por Gravámenes Variables: $ 1,05 (un peso con cinco centavos).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Dto. Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI	Verificación NO
DE IMPORTACION:				
—Lámina de cobre sobre soporte de pasta pertinax (copper clad) espesor total 1,6 mm; espesor del cobre 0,035 mm ± 0,004 mm medidas exteriores 640 mm x 434 mm	0,263 (0,39 Unid.)	74.05.00.10	SI	—

Valor de los Insumos Importados u$s 1,75 (un dólar con setenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 2

Productos	Cantidad Kilogramos	N.A.D.I.	Verificación SI	Verificación NO
—Alambre especial de cobre con recubrimiento de plata, de 1 mm de diámetro	0,0906	74.03.00.99	SI	—

Valor de los Insumos Importados u$s 4,10 (cuatro dólares con diez centavos de dólar).

Secretaría de Comercio

PRECIOS

Precios iniciales y provisorios para sulfato de aluminio.

RESOLUCION
Nº 80

Bs. As., 27|5|76

VISTO el acuerdo concretado con fecha 12 de diciembre de 1975, entre las Provincias de San Juan y La Rioja, la Empresa Obras Sanitarias de la Nación y la Cámara Minera de Calingasta, para la adquisición por parte de la citada empresa, de sulfato de aluminio procedente de dichas provincias, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Comercio ha sido designada por las partes actuantes para determinar el precio inicial de venta del sulfato de aluminio.
Que los elementos aportados por las empresas productoras resultan insuficientes y no han sido verificados a la fecha, por lo que no resulta posible expedirse en forma concreta sobre el particular.
Que no obstante ello, atento a que el producto se continúa entregando a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, resulta necesario establecer sus precios de venta con carácter provisorio los que serán reajustados en oportunidad de finalizarse los estudios de costo respectivos.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20 680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjanse con carácter provisorio y sujeto a reajuste, para el sulfato de aluminio con concentración del 12 % de óxidos útiles, los siguientes precios iniciales, según su lugar de producción:

	$ per tn.
Sulfato de aluminio producido en la Provincia de La Rioja	46.707.—
Sulfato de aluminio producido en la Provincia de San Juan.	45.846.—

2º — Los precios determinados están referidos a operaciones efectuadas al contado, netas de descuentos y bonificaciones, puesto el producto sobre vagón San Juan o La Rioja y tienen por base valores al día 20 de marzo de 1976, siendo de exclusiva aplicación para las partes actuantes en el acuerdo celebrado oportunamente.

3º — Las bases de ajuste de los precios establecidos en el apartado 1º, en función de mayores costos, serán exclusivamente pactados por las partes.

4º — Dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de esta Resolución, la Cámara Minera de Calingasta presentará ante la Dirección Nacional de Política de Precios la estructura de costos de producción y venta de sulfato de aluminio de las principales empresas del sector, actualizada al 20 de marzo de 1976, debidamente informada por Contador Público Nacional.

5º — La Dirección Nacional de Política de Precios analizará y propondrá la fijación del precio de venta definitivo del producto dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de recepción de la documentación a que hace referencia el apartado anterior.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bravo.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

Déjanse sin efecto normas sobre fraccionamiento y envase de determinados productos.

RESOLUCION
Nº 102

Bs. As., [illegible]76

VISTO las presentaciones de diversas empresas por las cuales solicitan se las exima de marcar la fecha de envase de los productos, y

CONSIDERANDO:

Que por el apartado 4º de la Resolución SEC. Nº 33|75, se determinó que los fabricantes y|o fraccionadores de los bienes enumerados en los Anexos I y II que se expendan envasados, deben marcar en forma legible e indeleble la fecha de envase del producto.

Que teniendo en cuenta los lineamientos de la nueva política de precios, se estima innecesario mantener dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74.

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la obligación por parte de los fabricantes y|o fraccionadores, de marcar la fecha de envase en los productos enumerados en los Anexos I y II de la Resolución SEC. Nº 33|75, dispuesta por el apartado 4º de la misma.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bravo.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Boxeadores Argentinos Agremiados.

Estatuto. Personería gremial.

RESOLUCION
Nº 121

Bs. As., 10|9|75

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por Boxeadores Argentinos Agremiados, en el expediente Nº 543.376|73; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los boxeadores y ex boxeadores profesionales y aficionados, con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.
Que desde el 7 de abril de 1973, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.
Que de la información producida por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, a fojas 31 ratificada a fojas 87, no existe otra entidad con personería gremial que agrupe a los mismos.
Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 20.615 y demás normas vigentes.
Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas cinco (5) a fojas veintiocho vuelta (28 vta.), y otorgar personería gremial a Boxeadores Argentinos Agremiados, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1487, de Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los boxeadores y ex boxeadores profesionales y aficionados, con zona de actuación en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de Boxeadores Argentinos Agremiados y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Ruckauf

ESTATUTO

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día 7 de abril del año 1973, se constituyó una asociación profesional, de primer grado de carácter gremial, bajo la denominación de "Boxeadores Argentinos Agremiados", fijando su domicilio legal en la calle Carlos Calvo 1487, de la mencionada ciudad.

Propósitos

Art. 2º — Los fines a que propenderá la asociación son:

a) Defender los intereses profesionales de sus afiliados a nivel nacional o internacional;
b) Ejercer la representación legal de sus afiliados ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, la Federación Argentina de Box y demás personas o entidades ante las cuales sea menester ejercer dicha representación, sean nacionales o extranjeras;
c) Peticionar ante quien corresponda, la adopción de aquellas medidas que concurran a ampliar y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus representados;
d) Negociar y pactar, mediante acuerdos colectivos, normas reguladoras de las relaciones laborales, intervenir en la celebración de contratos individuales en que sean parte sus afiliados y velar por el fiel cumplimiento de los mismos;
e) Gestionar ante los poderes públicos la sanción, reforma y derogación de leyes que tengan por objeto la reglamentación de la profesión de boxeador;
f) Propender a la elevación del nivel moral y material, cultural y social y económico de sus afiliados;
g) Difundir las leyes y reglamentaciones del box y fomentar la caballerosidad y el correcto comportamiento, dentro y fuera del cuadrilátero;
h) Promover la unión y camaradería entre sus afiliados, creando al efecto, entre otros, lugares de esparcimiento, reuniones artísticas, deportivas y de turismo;
i) Realizar toda acción que concurra a ampliar el grado de bienestar de que gocen sus representados, abarcando aspectos asistenciales, habitacionales, de descanso, de esparcimiento, abaratamiento de artículos de consumo y de toda otra actividad, que persiga idénticas finalidades;
j) Vigilar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, denunciando sus infracciones, promover y reclamar su perfeccionamiento;
k) Prestar a sus afiliados asesoramiento legal, en todas aquellas cuestiones relativas a su condición de boxeador;
l) Adoptar el medio de lucha que las circunstancias lo aconsejen, para la conquista y defensa de sus intereses profesionales que estimen necesarios, observando lo que sobre el particular prescriban la Constitución Nacional y las leyes y reglamentaciones vigentes sobre este punto en relación con las asociaciones profesionales y el presente estatuto;
ll) Estrechar lazos de solidaridad con las demás instituciones similares, sean éstas nacionales o internacionales y fomentar la unión de todos los pugilistas, con miras a su mejoramiento económico, social y gremial.

Art. 3º — Esta Asociación tiene como zona de actuación todo el territorio que comprenda la República Argentina.

Art. 4º — Este organismo agrupa en su seno a todos los boxeadores y ex boxeadores profesionales y aficionados.

Art. 5º — Esta Asociación no podrá hacer discriminaciones entre sus afiliados por razones políticas, raciales, filosóficas o religiosas, ni otorgar ni recibir subsidios prohibidos por la legislación vigente.

CAPITULO II

De los miembros de la entidad

Art. 6º — Obligaciones de los afiliados:

a) Abonar puntualmente la cuota sindical o cualquier otra contribución, aprobada por la Asamblea General de afiliados;
b) Aceptar los cargos para los cuales fueran designados, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada;
c) Conocer, respetar y hacer cumplir lo dispuesto en el presente estatuto y resoluciones emanadas de los organismos directivos;
d) Colaborar en las actividades a cuyo fin propenderá la organización y que no fueran contrarias a la letra y al espíritu del presente estatuto, ni a las buenas costumbres o leyes, decretos u ordenanzas, sean éstas nacionales, provinciales y/o municipales;
e) Comunicar a Tesorería y a Secretaría de los cambios de domicilio;
f) Respetar la persona y opinión de los demás afiliados, así como también a las autoridades de la entidad;
g) Participar de todos los actos que organice la Asociación;
h) Acatar las convenciones colectivas o individuales, así como también los compromisos arbitrales celebrados a nombre de los afiliados;
i) No realizar actividades a nombre de la organización, sino cuando cuente con la correspondiente autorización, de la Comisión Directiva y/o Asamblea, así como tampoco atribuirse facultades inherentes a cargos representativos que no ejerza;
j) Abstenerse de ejercitar actividades perturbadoras, ideas o propósitos que puedan comprometer la armonía de la entidad y puedan importar un acto de indisciplina o inconducta gremial.

Derechos de los afiliados

Art. 7º — Los afiliados que se hallen al día en el pago de sus cuotas sindicales gozarán de todos los derechos y beneficios que les acuerde el presente estatuto.

Tendrán derecho a participar de todas las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones con voz y voto, elegir sus autoridades y ser elegidos de conformidad con lo que se establezca en el presente estatuto, a efectuar cuando así lo crean conveniente y entiendan que se lesiona los intereses de la organización, una protesta por escrito y a solicitar la inclusión en el Orden del Día de algún asunto que estimen sea de interés para la entidad y no haya sido previsto, lo deberán hacer de conformidad con lo que disponga a ese efecto el capítulo correspondiente a Asambleas.

En lo referente a los beneficios, todos aquellos que se deriven de la acción social que el mismo realice de conformidad con la legislación vigente en esa materia, para ellos y sus familiares.

También tendrán derecho a recabar la intervención o el mero asesoramiento de la asociación en las cuestiones legales, fiscales o de cualquier otra índole, relacionada con su profesión en el ámbito deportivo.

Al mismo tiempo cuando consideren algo lesivo para la organización, podrán efectuar la reclamación correspondiente ante la Comisión Directiva, a fin de que ésta tome las medidas pertinentes.

Requisitos de admisión y rechazo

Art. 8º — Podrán afiliarse a la Asociación, todos los boxeadores y ex boxeadores profesionales o aficionados, que soliciten su afiliación y que se hallen dentro de la zona de actuación del artículo 3º del presente estatuto y que cumplimenten los siguiente requisitos:

a) Solicitar su afiliación por escrito, consignando: nombre y apellido, edad, nacionalidad (si fuere extranjero indicar fecha de llegada al país), número de documento de identidad, domicilio particular.

Transcurridos treinta (30) días desde que la solicitud haya sido recibida, por la Comisión Directiva, si ésta no se hubiera expedido expresamente, se considerará automáticamente aceptada.

El rechazo de una solicitud de afiliación, sólo podrá fundarse en las causas siguientes:

a) No desempeñarse en la actividad o pertenecer a alguna de las categorías profesionales excluidas de la representación sindical;
b) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por el presente estatuto;
c) Haber sido condenado judicialmente, por haber cometido un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

En el supuesto de que una solicitud de afiliación fuera rechazada, la Comisión Directiva, deberá elevar todos los antecedentes del caso, a la primera asamblea general de afiliados, de carácter extraordinaria, que se realice para que ésta resuelva en definitiva. El peticionante tendrá derecho a ser escuchado en la misma.

Renuncia

Art. 9º — Para cancelar su afiliación, el afiliado deberá presentar su renuncia por escrito o telegrama colacionado, dirigido a la Comisión Directiva, con el único requisito de estar al día en el pago de su cuota sindical o cualquier otra contribución, el mes correspondiente a la fecha de la renuncia debe estar pago.

El órgano directivo deberá aceptar la renuncia y para ello deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de haberla recibido y no podrá ser rechazada, salvo el caso de que la organización por un motivo legítimo resolviera su expulsión. No resolviéndose en el plazo fijado precedentemente o se resolviera su rechazo en violación de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará aceptada.

Art. 10. — Los afiliados perderán el carácter de tales y serán dados de baja de los registros de la organización, por las causas siguientes:

a) Renuncia;
b) Fallecimiento;
c) Expulsión;
d) Por moroso.

Art. 11. — Para volver a reingresar; como afiliado, si se tratara de los contenidos en los incisos a) y d), queda facultada la Comisión Directiva, para autorizar su reafiliación, con la obligación de abonar las cuotas que se hallen impagas en el inciso a), desde la fecha de su renuncia y los del inciso d), las que motivaron su baja más las adeudadas desde la fecha que se le comunicó la baja hasta la fecha de reafiliación.

Si se tratara de causas contempladas en el inciso c), necesitará la autorización de una asamblea general de afiliados de carácter extraordinaria y contar con el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes y además abonar las cuotas adeudadas desde la fecha de la sanción y para poder solicitar su reafiliación deberá transcurrir una año, como mínimo.

CAPITULO III

De las autoridades

Art. 12. — Las autoridades de la organización son:

a) La Asamblea General de afiliados
b) La Comisión Directiva;
c) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 13. — La dirección y administración de la entidad será ejercida por una Comisión Directiva, compuesta de trece (13) miembros titulares, a saber:

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario de Acción Social.
Un Secretario de Organización.
Un Secretario Administrativo.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Un Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda.
Cuatro (4) Vocales titulares.

Además se elegirán cuatro (4) afiliados en calidad de vocales suplentes, los que no integrarán la Comisión Directiva, hasta tanto se produzca una vacante definitiva entre los vocales titulares.

Art. 14. — Los cargos directivos y/o representativos de las asociaciones profesionales de trabajadores serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Además, deberán ser mayores de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como afiliado a la organización y desempeñando la actividad no menor de dos (2) años (la primera Comisión Directiva estará exceuta de los dos (2) años de afiliado, por tratarse de una organización de reciente constitución), gozar de buena conducta y ser un profesional honesto.

Art. 15. — Los miembros de la Comisión Directiva permanecerán en sus cargos, por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos, al término de su período.

Art. 16. — La Comisión Directiva se reunirá como mínimo, una vez al mes, el día y en el horario que ella misma fije, con carácter ordinario y extraordinariamente cada vez que la convoque el Secretario General por propia voluntad o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros titulares, como mínimo.

Art. 17. — En las reuniones de Comisión Directiva el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes titulares, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes. Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el Secretario General o quien haga sus veces o le siga en el orden jerárquico, según el presente estatuto, el que presida la reunión solamente votará en caso de empate.

Art. 18. — Los miembros titulares de la Comisión Directiva, que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, año calendario, sin causa justificado, serán dados de baja como integrantes de la Comisión Directiva y reemplazados de conformidad como lo establece el artículo siguiente.

Art. 19: En caso de renuncia, fallecimiento o separación de algunos de los miembros titulares de la Comisión Directiva, serán reemplazados de la manera siguiente: Al Secretario General, solamente lo reemplaza el Secretario Adjunto; al Tesorero por el Protesorero y los demás cargos por el Vocal Titular que el mismo cuerpo designe, pasando a ocupar el cargo del vocal titular el suplente que le corresponda por su orden de colocación en la lista. No obstante ello, si esto ocurriera queda facultada la Comisión Directiva, atendiendo a su mayor eficiencia y siempre respetando lo referente al Secretario General, en los demás cargos podrá efectuar un reordenamiento, si ella lo creyera conveniente. Si se diera el caso de que el Secretario Adjunto no estuviere, se podrá designar en reemplazo de renuncia del Secretario General, al de otro cargo.

Art. 20. — En el supuesto de que en la Comisión Directiva se produjeran varias renuncias que dejaran a ésta sin quórum para poder sesionar, los renunciantes no podrán hacer abandono de sus cargos hasta la reintegración de la misma, lo que se hará de conformidad como se dispone en el artículo siguiente; los renunciantes que hicieran abandono de sus cargos serán sancionados, hasta con la expulsión, además de las que les correspondan en razón del mismo hecho.

Art. 21. — El mandato de los integrantes de la Comisión Directiva, les podrá ser revocado en cualquier momento por una asamblea general de afiliados de carácter extraordinaria, convocada al efecto, debiendo para tener quórum la misma, contar con la asistencia del setenta y cinco por ciento (75 %) de los afiliados al día con Tesorería y contar con el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes. Si tal caso se produjera, dicha asamblea designará de su seno a cinco (5) afiliados para que ejerzan las funciones de la Comisión Directiva y en el plazo de cuarenta y cinco (45) días, deberá convocar a elecciones teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo referente a Régimen Electoral.

Art. 22. — En caso de grave inconducta de alguno de los integrantes de la Comisión Directiva, que lesione los intereses de la organización o la buena armonía de ésta, la Comisión Directiva, podrá separar a cualquiera de sus integrantes en forma provisoria por el término de noventa (90) días, lo que hará en sesión especial y se invitará a retirarse al miembro que se va a juzgar, notificándole posteriormente lo resuelto, pudiendo éste apelar de conformidad con lo dispuesto en el capítulo referente a Medidas Disciplinarias.

Art. 23. — La Comisión Directiva, deberá remitir a la autoridad de aplicación de la ley referente a Asociaciones Profesionales de Trabajadores vigente, lo siguiente:

a) Copia autenticada de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas,
b) Copia del acta de la asamblea que apruebe lo mencionado en el inciso anterior,
c) Comunicar todo cambio de domicilio de la organización, así como también toda modificación que se produzca en la integración de la Comisión Directiva;
d) Remitir la planilla con los datos en ella requeridos que le hará entrega la autoridad con la integración de la Comisión Directiva, así como toda otra información que le sea requerida, en los plazos y forma que ella misma indique o se lo solicite.

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 24. — Los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva son:

a) Ejercer la dirección y administración de la organización, cumpliendo y haciendo cumplir el presente estatuto, las resoluciones de los organos directivos y/o de asambleas;
b) Administrar y dirigir la entidad con sano criterio, así como la buena marcha de la institución;
c) Designar los empleados que fueren menester, fijarles la remuneración correspondiente;
d) Integrar y crear las subcomisiones que fueren necesarias para la buena marcha de la organización, sean éstas auxiliares, permanentes o transitorias, así como también designar a afiliados para colaborar con las distintas secretarías;
e) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, ni con la letra y el espíritu del presente estatuto, no hayan sido previstas y fueran necesarias para el mejor desenvolvimiento de la entidad;
f) Llevar ante la Justicia a las personas que de una y otra forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito en perjuicio de la entidad;
g) Postergar hasta treinta (30) días hábiles, la convocatoria a asamblea general de afiliados de carácter ordinaria, con la obligación de dar

cuenta a la misma las causas que dieron motivo al aplazamiento;

h) Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o de crédito, sean éstas oficiales o privadas, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravarlos, enajenarlos e hipotecarlos, toda clase de derechos reales, aceptar o conferir representaciones y mandatos, renovarlos, así como también estar en juicio, pudiendo transigir, siendo para todos estos casos enumerados precedentemente necesaria la autorización previa y expresa de una asamblea general de afiliados, con excepción de la adquisición de muebles y útiles, que lo podrá aprobar la Comisión Directiva, con la obligación de dar cuenta a la primera asamblea general de afiliados que se realice;

i) Fijar viáticos, gastos de compensación o de representación o las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Directiva, teniendo siempre en cuenta el estado económico de la organización, así como también a afiliados, cuando se les encomiende tareas inherentes a la institución;

j) Convocar a asambleas generales de afiliados, sean de carácter ordinaria o extraordinaria, de conformidad con el capítulo referente a Asambleas;

k) Convocar a elecciones para elección de autoridades u otros de carácter representativo, de conformidad con lo dispuesto en el presente estatuto;

l) Elevar anualmente a la consideración de la Asamblea General de Afiliados, de carácter ordinaria, la Memoria Anual, el Inventario, Balance General y demás cuentas, para su aprobación, de conformidad con lo prescripto en el presente estatuto;

m) Deliberar y resolver con arreglo al presente estatuto, las solicitudes de reincorporación y apelaciones interpuestas por los afiliados con motivo de medidas disciplinarias adoptadas por la Comisión Directiva, o referente a rechazo de solicitudes de afiliación;

n) Proyectar toda clase de reglamentos internos referentes a Servicios Sociales, conforme con la ley respectiva y elevarlo para que sean aprobados por asambleas de afiliados de carácter extraordinaria;

o) Los miembros de la Comisión Directiva serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos sociales y de la gestión administrativa, salvo que existiera constancia expresa de su oposición al acto, que perjudique los intereses de los afiliados;

p) Llevar los libros y|o elementos de contabilidad que exija la legislación vigente.

Deberes y Atribuciones de los Integrantes de la Comisión Directiva

Art. 25. — Del Secretario General:

a) Es el representante legal de la entidad en todos sus actos, sean jurídicos, gremiales o sociales;

b) Firmar la correspondencia oficial de la organización juntamente con el secretario que corresponda por la índole del asunto de que se trate;

c) Autorizar los gastos y pagos, aprobados por la Comisión Directiva;

d) Informar a la Comisión Directiva, de todo acto o gestión, que realice en favor de la organización;

e) Firmar con el Secretario Administrativo y Tesorero los cheques que se deseen librar, indistintamente cualquiera de dos de ellos, siendo imprescindible en todos los casos la del Tesorero, así como toda otra documentación bancaria o de instituciones de crédito; quedan exceptuadas las boletas de depósito que podrán ser firmadas hasta por empleados de la entidad;

f) Firmar la Memoria, Inventario y Balance General, juntamente con el Secretario Administrativo y Tesorero, así como toda otra cuenta para ser elevada a consideración de la asamblea general de afiliados de carácter ordinaria, juntamente con el Vº Bº e información correspondiente de la Comisión Revisora de Cuentas;

g) Firmar juntamente con el Secretario de Actas, las actas de las reuniones de la Comisión Directiva que presida, así como también las de las asambleas, juntamente con los dos asambleístas designados para tal fin;

h) Designar con acuerdo de la Comisión Directiva, los empleados que fueren necesarios y fijarles el sueldo correspondiente, así como también integrar las Subcomisiones que hicieren falta, para el mejor desenvolvimiento de la institución;

i) Vigilar la buena marcha de la entidad, el fiel cumplimiento del presente estatuto y la efectiva ejecución de los acuerdos y resoluciones emanados de los órganos directivos;

j) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo el debate y decidirá con su voto en caso de empate.

Art. 26. — Del Secretario Adjunto: Será el colaborador del titular en todas sus tareas y lo sustituirá en caso de fallecimiento, renuncia, separación, licencia temporaria o cualquier otro impedimento. Además, queda facultado para representar o comparecer en representación de la organización, ante la Justicia, pudiendo iniciar y contestar demandas y poner y absolver posiciones sin limitación alguna.

Art. 27. — Del Secretario de Acción Social: Será el encargado de todo lo relacionado con la organización y prestación de los servicios sociales a los afiliados y familiares, para lo cual se encargará de proyectar una reglamentación concordante con la legislación vigente sobre la materia y hará todo lo que esté a su alcance para que la prestación de esos servicios sociales lleguen a todos los lugares dentro de su zona de actuación. Dicha reglamentación deberá además ser aprobada por una asamblea general de afiliados de carácter extraordinaria. También se encargará de organizar festivales u otros medios lícitos para recaudar fondos con esos fines.

Art. 28. — Del Secretario de Organización:

a) Colaborará con el Secretario General en todo lo concerniente a la organización de la institución y será quien coordinará la acción entre los afiliados y la Comisión Directiva;

b) Tendrá contacto con las demás organizaciones del país o del extranjero similares a ésta y efectuará intercambio con las mismas;

c) Se encargará de toda cuestión de índole gremial o de tramitaciones que hubiere que efectuar en nombre de la entidad en oficinas públicas de carácter administrativo o laborales propiamente dicho;

d) Cuando las finanzas lo permitan y con la autorización del Secretario General, hará giras por el interior del país, dentro de su zona de actuación, con el fin de interiorizarse de las necesidades de sus afiliados y al mismo tiempo evacuar consultas sobre cuestiones gremiales.

Del Secretario Administrativo

Art. 29. —

a) Tendrá a su cargo la correspondencia oficial de la entidad, así como también toda otra cuestión de carácter administrativo que no correspondan específicamente a Tesorería o a otra Secretaría;

b) Se encargará de confeccionar al cabo de cada ejercicio, la memoria anual, siendo para ello el receptor de toda la información que le proporcionarán las demás secretarías, a fin de poder efectuar dicho trabajo;

c) Será el jefe de personal de los empleados que tengan dependencia con el organismo, y él será quien les distribuirá el trabajo y lo fiscalizará, debiendo comunicar a la Comisión Directiva, cuando fuera necesario más personal o cuando fuere necesario dar de baja a alguno;

d) Llevará bajo su control directo el fichero general de afiliados a la organización al día, debiendo confeccionar al cierre de cada ejercicio económico financiero, para acompañar a la documentación que se elevará a consideración de la asamblea general de afiliados, de carácter ordinario, para de esa forma hacer conocer las altas y bajas producidas en ese período, con referencia a los afiliados de la entidad;

e) Se encargará del cuidado de los edificios de patrimonio de la entidad, en lo que se refiere a su conservación;

f) También podrá ejercer alguna otra actividad que disponga la Comisión Directiva, que no haya sido dispuesta a otra secretaría específicamente, y por su similitud de las tareas asignadas le podría ser encomendada a ella.

Del Secretario de Actas

Art. 30. —

a) Será el encargado de redactar y registrar en los libros correspondientes y firmar juntamente con el que las presida las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y las de las asambleas, además con los dos asambleístas designados a tal fin;

b) En cada reunión de la Comisión Directiva o asambleas dará lectura de la anterior al sólo efecto de ser aprobada por el órgano respectivo, como también el orden del día correspondiente;

c) Registrará en los libros respectivos por orden cronológico, las resoluciones emanadas de la Comisión Directiva y|o de las asambleas;

d) Deberá salvar de su puño y letra al pie de cada acta antes de la firma, cualquier interlineación, raspadura, enmienda o corrección.

Del Tesorero

Art. 31. —

a) Será el encargado de percibir las cuotas sindicales de los afiliados o cualquier contribución aprobada por asamblea y todo ingreso al organismo, disponiendo periódicamente su depósito;

b) No abonar gastos que carezcan de la visación del Secretario General, aprobados por la Comisión Directiva, con excepción de aquellos que se abonen con fondos expresamente destinados a ese fin. Estos gastos serán sometidos mensualmente a la consideración y aprobación de la Comisión Directiva, presentándose oportunamente los comprobantes al rendirse cuenta de lo invertido;

c) Juntamente con el balance general e inventario y demás cuentas relacionadas, que luego acompañados de la memoria, movimiento de altas y bajas de afiliados y el Vº Bº e informe correspondiente de la Comisión Revisora de Cuentas, se acompañará el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el movimiento de fondos;

d) Llevará la contabilidad de la organización de conformidad con la legislación vigente y en los libros que ella determine;

e) Mensualmente elevará a consideración de la Comisión Directiva un resumen de las operaciones efectuadas y el movimiento de fondos y el saldo, para su conocimiento;

f) Anualmente se encargará de confeccionar en base al cálculo de recursos el presupuesto y elevarlo a consideración de la Comisión Directiva;

g) Firmará con el Secretario General y|o Secretario Administrativo, indistintamente cualquiera de dos de ellos, siendo simpre imprescindible su firma en los cheques que se libren u otra documentación referente a instituciones bancarias o de crédito, quedando exceptuadas las boletas de depósito que podrán ser firmadas hasta por empleados de la institución;

h) Firmar los recibos que deban darse.

Del Protesorero

Art. 32. — Será colaborador del titular y lo sustituirá en caso de fallecimiento, renuncia, separación, licencia temporaria o cualquier otro impedimento.

Del Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda

Art. 33. — Será el encargado de dirigir el periódico o revista que edite la entidad, como órgano oficial de la misma, dará a publicidad de acuerdo con el Secretario General, de toda información referente a la organización. Proyectará ante la Comisión Directiva, cursos de capacitación y procurará la instalación de una biblioteca con textos que ilustren a sus afiliados y familiares u otros para distracción y esparcimiento. Será el encargado de efectuar la propaganda referente a la labor desarrollada en beneficio de sus afiliados.

De los Vocales Titulares

Art. 34. — Deberán asistir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y participar en sus deliberaciones con voz y voto y además colaborar con los Secretarios, en las tareas que se les encomiende.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas, estará compuesta por tres titulares y además se elegirán dos en calidad de suplentes, para el caso de que se produzca alguna vacante entre los titulares, deberán reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 14 del presente estatuto, serán elegidos en la misma boleta y por el mismo sistema de elección de la Comisión Directiva, permanecerán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos al finalizar su período.

Art. 36. — Los deberes y atribuciones de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, serán los siguientes:

a) Verificar una vez cada tres (3) meses, como mínimo los libros de contabilidad y comprobantes, observando aquellos que a su juicio, no estén en condiciones;

b) Colocar en los balances el Vº Bº y firmar los libros de contabilidad al cierre de cada ejercicio, e informará a la Comisión Directiva de su cometido, haciéndoles llegar las observaciones o denuncias al comprobar irregularidades;

c) En caso de concretarse irregularidades o anomalías en la contabilidad, podrá solicitar a la Comisión Directiva, que convoque a una asamblea general de afiliados, con el fin de poner en conocimiento de ella, dicha situación. En el supuesto caso de que la Comisión Directiva, no considerase la solicitud, la Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada para recurrir a la autoridad de aplicación de la ley vigente para las asociaciones profesionales de trabajadores, a fin de que intervenga, con referencia a lo expresado precedentemente.

Art. 37. — La Comisión Revisora de Cuentas, deberá procurar no entorpecer la labor administrativa de la organización, durante el cometido de su labor específica.

Art. 38. — La Comisión Revisora de Cuentas será responsable solidariamente de los actos administrativos, sobre los que haya prestado su conformidad.

Art. 39. — La Comisión Revisora de Cuentas podrá solicitar la colaboración, para el mejor desempeño de sus funciones, de otros afiliados de la entidad, así como también de profesionales ajenos del gremio, siendo por este motivo responsables de la aprobación o desaprobación de una cuenta. Si se produjera alguna renuncia u otra baja entre los titulares de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, pasarán a ocupar la vacante los suplentes en el orden de su colocación en la boleta electoral.

CAPITULO IV

Del Patrimonio Social

Art. 40. — El patrimonio social de la organización se formará con:

a) Con la cuota sindical mensual de sus afiliados así como también toda otra contribución, por parte de ellos aprobada por asamblea y todo otro ingreso lícito a la entidad;

b) Los bienes que se adquieran, con los fondos de la organización, sus frutos e intereses;

c) Con las donaciones o contribuciones que no contravengan las disposiciones estatutarias ni legales y que sean aprobadas por asambleas;

d) Contribuciones que resulten de disposiciones legales o convencionales y cuyo objeto sea de los autorizados por la legislación vigente;

e) Con el producto de beneficios, rifas, festivales u otros medios lícitos, que organice la institución.

Art. 41. — Los fondos sociales se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva indique, en cuenta corriente, a nombre de la institución y operará con las firmas conjuntas del Secretario General y|o Secretario Administrativo y el Tesorero, indistintamente cualquiera de dos (2) de ellos, siendo siempre imprescindible la del Tesorero. El Secretario Administrativo firmará en ausencia del Secretario General. La Comisión Directiva, asignará un fondo fijo que funcionará como caja chica y será administrado directamente por el tesorero, quien será su único responsable.

Art. 42. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes de la organización, pero no podrá realizar ninguna de las operaciones mencionadas en el artículo 24, inc. h), con excepción de la adquisición de muebles y útiles, que podrá hacerlo con la obligación de dar cuenta a la primera asamblea general de afiliados; y para las otras operaciones será necesaria la autorización previa de una asamblea general de afiliados de carácter extraordinaria.

Art. 43. — Los miembros de la Comisión Directiva que autoricen o realicen gastos y|o inversiones en operaciones patrimoniales que contravengan las disposiciones estatutarias, serán personalmente y solidariamente responsables, en razón del mismo hecho.

Art. 44. — El ejercicio económico financiero será anual y al cabo del mismo se confeccionará la Memoria, Inventario y Balance General, que acompañado de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y acaltas y bajas de afiliados durante ese ejercicio fenecido, que posteriormente con el Vº Bº e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, será elevado a consideración de la asamblea general de afiliados, de carácter ordinaria; de todo ello debidamente autenticada, se remitirá copia al Ministerio de Trabajo de la Nación, con una anticipación mínima de quince (15) días, a la fecha de la realización de la referida asamblea, acompañando copia de la convocatoria realizada y todo ello debidamente impreso deberá encontrarse en el local sindical a disposición de los afiliados que deseen retirarlo o de lo contrario se publicará en algún periódico de difusión dentro de la zona de actuación de la organización.

Art. 45. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la Tesorería, deberá presentar a la Comisión Directiva, trimestralmente, un resumen del estado de caja con los ingresos y egresos, el que le podrá ser requerido por ésta en cualquier momento aparte de la periodicidad mínima establecida.

Art. 46. — La cuota mensual sindical, así como toda otra contribución por par-

te de los afiliados, será fijada por una asamblea general de afiliados y se procederá de conformidad con la legislación vigente.

CAPITULO V

Memoria y Balance

Art. 47. — Al cabo del ejercicio económico financiero que será anual, se confeccionará la correspondiente memoria, con la reseña de la labor desarrollada por la Comisión Directiva de la organización y al mismo tiempo se hará el inventario general y el balance general del ejercicio, que acompañado de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y el de altas y bajas de afiliados, fiscalizado por la Comisión Revisora de Cuentas y su informe correspondiente, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, del presente estatuto.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 48. — La asamblea general de afiliados será el órgano máximo de la organización, las mismas serán de carácter ordinaria y extraordinaria. Las primeras se realizarán una vez al año, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico financiero, las de carácter extraordinaria, cada vez que la Comisión Directiva lo estime conveniente o se lo soliciten por escrito debidamente fundamentado el motivo que los induce a ello el diez por ciento (10 %), como mínimo de los afiliados al día con Tesorería y con una antigüedad como afiliado a la entidad mínima de seis (6) meses acompañando el orden del día que se tratará. En las asambleas de carácter ordinaria, se considerarán primordialmente: la memoria, inventario, balance general y demás cuentas relacionadas con ello y el año en que deban elegirse autoridades u otros cargos de carácter representativo se elegirá la Junta Electoral que fiscalizará dicho acto y estará integrada por cinco (5) afiliados como titulares, los que no podrán ser integrantes de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas ni por candidatos a las mismas, también se podrá algún otro punto que a juicio de la Comisión Directiva deba considerarse por una asamblea general de afiliados y no esté expresamente reservado a una de carácter extraordinaria. Las asambleas de carácter ordinaria serán convocadas con una anticipación mínima de treinta (30) días y las de carácter extraordinaria, convocadas por propia decisión de la Comisión Directiva serán convocadas con una anticipación mínima de hasta cuarenta y ocho (48) horas según sea la urgencia del tema a considerar, deberán ser efectuadas en forma pública y a la vez se dará publicidad de la orden del día a considerar se dará la más amplia difusión acerca de su realización para que los afiliados puedan enterarse de que se llevará a cabo, indicando la hora, el día y el lugar. La Comisión Directiva también será quien convocará a asamblea de carácter extraordinaria cuando lo soliciten los afiliados en la forma mencionada al comienzo de este artículo y lo deberá hacer dentro de los quince (15) días de haber recibido el pedido.

Art. 49 — El quórum en las asambleas cualquiera sea su carácter, se formará con la asistencia de la mitad más uno de sus afiliados en condiciones estatutarias de hacerlo. No obstante, transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria para su iniciación, la misma se podrá llevar a cabo con la cantidad de afiliados que hubieran asistido y sus resoluciones serán válidas. Quedan exceptuadas, las que fueran convocadas a solicitud de los afiliados que se hace referencia en el artículo anterior que para contar con quórum deberán asistir la totalidad de los firmantes de la solicitud.

Art. 50. — En las asambleas generales de afiliados convocadas por propia decisión de la Comisión Directiva de carácter extraordinaria, se considerarán los temas siguientes:

a) Reformar parcial o totalmente el presente estatuto y los reglamentos que fueran necesarios;
b) Unión o fusión con otra entidad de actividad similar afiliarse o desafiliarse a una o de una entidad de grado superior;
c) Autorizar a la Comisión Directiva a realizar alguna de las operaciones enumeradas en el artículo 24, inciso h) del presente estatuto;
d) Revocar el mandato de los integrantes de la Comisión Directiva u otros de carácter representativo, debiendo procederse para ello de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del presente estatuto;
e) Entender sobre las apelaciones interpuestas por los afiliados con motivo de medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Directiva, de conformidad con el capítulo correspondiente o con motivo de rechazo de solicitudes de afiliación;
f) Decidir sobre la disolución de la entidad y destino de sus bienes, procediendo como lo establece el artículo correspondiente en el capítulo de Procedimientos Especiales;

Para darse por aprobada una cuestión de las mencionadas precedentemente se hará el siguiente procedimiento: las de los incisos a, b, e y f) será necesaria que cuente con la aprobación favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes; y la especificada en el inc. d), deberá procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del presente estatuto. En cuanto a lo especificado en el inciso c), necesitará el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presentes.

Art. 51. — Para reveer una resolución ya adoptada por una asamblea general de afiliados, será menester que concurra un número igual o mayor de afiliados, que la que asistió a la asamblea en la que se adoptó esa decisión y será necesario contar con el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes en favor de la revisión.

Art. 52. — Los afiliado que deseen incluir algún punto en el orden del día, deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva, con una anticipación mínima de sesenta (60) días, teniendo en cuenta que para convocar una asamblea de carácter ordinaria, la Comisión Directiva lo debe hacer con treinta (30) días, como mínimo, de anticipación según la legislación vigente y que es la misma la que deberá determinar si ese tema corresponde a una asamblea de carácter ordinaria o extraordinaria.

Art. 53. — En las asambleas generales de afiliados, cualquiera fuera su carácter, no se podrán considerar temas que no estén especificados en el orden del día, por lo tanto no podrá figurar el tema "asuntos varios".

Art. 54. — Las asambleas serán presididas por el secretario general y por impedimento de éste por el que designe la asamblea, al mismo tiempo en todos los casos se designarán dos (2) asambleístas para firmar el acta. En las asambleas en las que se considere la labor de la Comisión Directiva o la de alguno de sus integrantes o de la Comisión Revisora de Cuentas, las mismas serán presididas por el asambleísta que la misma designe y los miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas solamente tendrán derecho a voz para efectuar alguna información o aclaración.

Art. 55. — Cuando en una asamblea general de afiliados se decida adoptar alguna cuestión mediante el voto secreto y directo de los asambleístas, previamente se designará a tres (3) asambleístas para que hagan las veces de junta receptora y escrutadora de votos y al mismo tiempo antes de efectuar la votación esa misma junta confeccionará una planilla en la que constarán los datos siguientes: nombre y apellido, domicilio, número de documento de identidad o de carné sindical, posteriormente se pasará a un breve cuarto intermedio para sufragar, una vez finalizado esto, esa misma junta procederá a recontar la cantidad de votos y seguidamente practicará el escrutinio correspondiente y al reanudarse la asamblea dará a conocer su resultado, quedando la junta automáticamente disuelta, si hubiera más puntos se seguirá con la asamblea, caso contrario se levantará la misma.

Art. 56. — El orden de las discusiones en las asambleas, cualquiera fuera su carácter, será regido por las normas siguientes:

a) Abierta la asamblea, se dará lectura al acta de la asamblea anterior, al solo efecto de ser aprobada por el órgano correspondiente;
b) El uso de la palabra será concedido por el presidente según su orden de pedido, para lo cual se llevará un registro especial, dando siempre preferencia al que no haya hecho uso de la palabra sobre la cuestión en debate, los asambleístas solicitarán la palabra en voz alta y no por medio de signos;
c) Los asambleístas en el uso de la palabra se dirigirán siempre al presidente;
d) El presidente dirigirá y orientará la asamblea en forma parlamentaria;
e) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que inducen a hacer una moción, sino su naturaleza y posibles consecuencias;
f) Cada asambleísta solo podrá hacer uso de la palabra sobre el mismo asunto hasta dos (2) veces y el autor de la misma hasta tres (3) veces, salvo que se declare libre el debate;
g) Todas las mociones, proposiciones y observaciones que se deseen hacer, deberán ser dirigidas siempre al presidente;
h) En cada asamblea se dará lectura al orden del día.

Art. 57. — Cuando una moción esté ya sometida a consideración de la asamblea, mientras no se tome decisión al respecto, no podrá considerarse otra, excepto las mociones de orden o previas

Art. 58. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y privilegios de la asamblea y sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el Presidente no haga desviar al orador de las cuestiones en discusión o que haga respetar las reglas de discusiones de las asambleas.

Art. 59. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se declare libre el debate;
e) Que se cierre el debate, con o sin lista de oradores;
f) Que se pase al Orden del Día, o que altere el orden de la misma;
g) Que se aplace la consideración de un asunto;
h) Que se trate sobre tablas, con o sin despacho de Comisión;
i) Que se declare un punto importante del debate.

Art. 60. — Las mociones de orden se tratarán de inmediato supriméndole la palabra al que esté haciendo uso de ella, hasta tanto se dilucide la cuestión planteada, esto se podrá repetir en la misma asamblea tantas veces fuera necesario, sin que ello implique reconsideración de asunto alguno. — Las mociones previas se considerarán una vez que haya terminado el que esté haciendo uso de ella. Estas mociones serán aprobadas por simple mayoría y sin debate.

Art. 61. — Toda moción para ser considerada deberá ser apoyada por lo menos de dos (2) asambleístas para ser considerada, con excepción de las mencionadas en el artículo precedente.

Art. 62. — Los asambleístas se dirigirán siempre al Presidente en su exposición, estando prohibida toda discusión en forma de diálogos. — En los debates, los oradores deberán atenerse siempre al tema en discusión, si así no lo hicieran, el Presidente podrá llamarlos al orden y hasta retirarles el uso de la misma, si ello fuera necesario. Igualmente el Presidente podrá levantar la asamblea en cualquier momento, si se produjeren disturbios o desórdenes.

Art. 63. — Toda alteración del orden, durante la asamblea será reprimida enérgicamente por el Presidente o quien lo reemplace, estando facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública al o a los provocadores, previa resolución favorable de la asamblea.

Art. 64. — Los afiliados consignarán su asistencia a las asambleas en un libro habilitado a tal efecto, registrando su firma de puño y letra, con la aclaración correspondiente.

Art. 65. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no estén o sean contrarias a la letra y al espíritu del presente estatuto, las buenas costumbres o a las leyes, decretos u ordenanzas nacionales, provinciales o municipales.

CAPITULO VII

Régimen Electoral

Art. 66. — La elección de autoridades u otros cargos representativos, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados al día con Tesorería en el pago de sus cuotas sindicales y de conformidad con lo establecido en el presente estatuto.

Art. 67. — El acto electoral será convocado por la Comisión Directiva y publicado con una anticipación mínima de treinta (30) días, a la fecha de terminación del mandato de las autoridades que deban ser reemplazadas. — Dicha fecha será fijada con una anticipación mínima de (30) días a la fecha del cese del mandato de la Comisión Directiva.

Art. 68. — Para tener derecho a voto los afiliados deberán tener una antigüedad como afiliados no menor de dos meses.

Art. 69. — Una vez convocado el acto electoral por la Comisión Directiva, la Junta Electoral designada en la asamblea general de afiliados de carácter ordinario, del año que corresponda elegir autoridades, se constituirá de inmediato y de entre ellos elegirán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y los dos restantes actuarán en calidad de Vocales, debiendo proceder a confeccionar un padrón electoral por orden alfabético y otro por lugar de trabajo en los casos que la elección se efectúe en aquellos lugares. El primero deberá contener las siguientes especificaciones, número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad y de carnet sindical, domicilio del afiliado. Dicho padrón deberá estar a disposición de los afiliados y listas intervinientes con una anticipación mínima de treinta días a la fecha de la realización del comicio. Ningún miembro de la Comisión Directiva y/o postulante de listas eleccionarias puede integrar la Junta Electoral.

Art. 70. — En la convocatoria, deberá fijarse el día, la hora, el lugar donde funcionarán las mesas receptoras y escrutadoras de votos, estando la Junta Electoral facultada para instalar la cantidad de mesas que estime necesario, designando para cada una de ellas dos Presidentes y un Vicepresidente, para cada una de ellas, debiendo comunicar todo ello a las listas oficializadas por intermedio de sus respectivos apoderados. Además la convocatoria deberá contener los cargos a llenar o cubrir.

Art. 71. — Una vez colocado el padrón en exhibición, en los lugares donde concurren los afiliados y en la sede sindical, los afiliados tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para recurrir a la Junta Electoral, con el objeto de solicitarle su inclusión en el padrón si se le hubiera omitido, la corrección de datos erróneamente consignados y la supresión de las inclusiones que no corresponda; las supresiones y correcciones se harán constar en el padrón original con las firmas de todos los componentes de la Junta Electoral y las inclusiones se harán en un padrón complementario.

Todo ello deberá ser comunicado oficialmente a las listas intervinientes, por intermedio de sus respectivos apoderados.

Art. 72. — El acto eleccionario se realizará en una sola jornada de ocho (8) horas a dieciocho (18) horas, en lugares que se fije en la convocatoria y se instalen las mesas receptoras y escrutadoras de votos.

Art. 73. — Las listas oficializadas podrán designar los fiscales que estimen necesarios, debiendo comunicar a la Junta Electoral, la nómina de ellos y el turno que cada uno ocupará en las respectivas mesas.

Art. 74. — Hasta veinte (20) días antes del comicio se podrán presentar listas ante la Junta Electoral para su oficialización. A tal efecto, será menester una presentación ante la Junta Electoral por escrito, por duplicado consignando: apellido y nombres completos, número de documento de identidad, de carnet sindical, domicilio particular, cargo para el cual postula, las listas deberán cubrir todos los cargos, caso contrario serán rechazadas por la Junta Electoral, además los postulantes deberán firmar de puño y letra con la aclaración correspondiente en prueba de haber dado su conformidad para integrarla, las listas deberán ser auspiciadas por el diez por ciento como mínimo de los afiliados al día con Tesorería y que a la fecha del comicio tengan una antigüedad mínima de afiliado de un (1) año. — En la misma lista deberán figurar con los mismos datos y exigencias el apoderado titular y el suplente y además deberán estar munidos de amplias facultades para poder resolver sobre la marcha del comicio, cualquier circunstancia que pudiera presentarse, ya que ello serán quienes tendrán todo contacto con la Junta Electoral, única autoridad del acto eleccionario.

Art. 75. — Una vez recibidas las listas la Junta Electoral, tendrá un plazo de tres (3) días, para expedirse si las listas están de conformidad con lo establecido en el presente estatuto y las mismas serán exhibidas en lugares visibles de la sede sindical.

Art. 76. — Los afiliados y otras listas presentadas podrán impugnar total o parcialmente a las restantes, por no haber cumplimentado las disposiciones estatutarias. — Tales impugnaciones deberán formularse hasta diez (10) días antes del comicio y de ello se dará vista inmediatamente a las listas afectadas, a fin de que en el plazo de dos (2) días formulen los descargos que estimen corresponder. Ocho (8) días antes del comicio, la Junta Electoral, deberá pronunciarse sobre las impugnaciones recibidas y su fallo será inapelable. Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al pronunciamiento, la o las listas, podrán sustituir a los candidatos sobre los cuales hubieran prosperado las impugnaciones. En esta ocasión la Junta Electoral a raíz de dichos cambios si los hubiere tendrán nuevamente un plazo de veinticuatro (24) horas, para determinar definitivamente, sobre la oficialización de las listas y hará público de inmediato, cuales serán las listas intervinientes y como se componen.

Art. 77. — Las listas se diferenciarán por color o denominación de estos, adjudicándole a cada una de ellas el que hayan solicitado. En caso de coincidencia, se le otorgará prioridad a la que lo hubiere tenido en la última elección. La Junta Electoral solicitará a la Comisión Directiva, proceda a imprimir las boletas electorales, en número que triplique para cada lista, el número de afiliados empadronados. Del total reservará un tercio y el resto lo entregará a los respectivos apoderados de cada una de las listas intervinientes. El gasto que ocasione el comicio, correrá por cuenta de la organización.

Art. 78. — El día del comicio las autoridades de cada mesa supervisadas por la Junta Electoral, deberán asegurar la provisión de boletas electorales de todas las listas intervinientes, en los respectivos cuartos oscuros.

Art. 79. — Los afiliados emitirán su voto en la mesa correspondiente, se identificarán en ese momento con documento de identidad expedido por autoridad competente sea nacional o provincial, a tal fin el Presidente de mesa le hará entrega de un sobre en blanco suscripto por éste y los fiscales que lo deseen hacer, con este penetrará en el cuarto obscuro e introducirá en él una

boleta electoral, posteriormente cerrándolo, lo depositará en la urna respectiva, en presencia de la autoridad de la misma, finalmente firmará una planilla, en la que aclarará el número de orden que le correspondía en el padrón electoral, esta planilla, será provista a las mesas por la Junta Electoral.

Art. 80. — En caso de impugnación del voto, el motivo del mismo se consignará en otro sobre el que será suscripto por el Presidente de mesa y los fiscales que lo deseen hacer y en él se introducirá el sobre conteniendo el voto depositándolo finalmente en la urna correspondiente.

Art. 81. — La Junta Electoral una vez concluido el comicio, procederá a resolver las impugnaciones si las hubiere, antes de comenzar el escrutinio, si las desestimare se procederá a efectuar el escrutinio mesa por mesa, labrando un acta por cada una en la que constará los resultados parciales, luego las urnas con todos los antecedentes, se elevarán a la Junta Electoral, la que practicará el definitivo, labrando el acta final en la que constará únicamente los totales en la forma siguiente: total de votos emitidos, de en blanco, de anulados de obtenidos por cada lista, de impugnados y lo resuelto en cada caso si los hubiere.

Art. 82. — Si hubiera impugnaciones de carácter general y la Junta Electoral, las declarara procedentes, anulará el comicio y elevará todo lo actuado a la Comisión Directiva, la que deberá convocar de inmediato a una asamblea general de afiliados, de carácter extraordinaria, para que ésta resuelva en definitiva, y convocar a una nueva elección designando una nueva Junta Electoral, utilizando los mismos padrones y en la que participarán únicamente las listas ya oficializadas, sin perjuicio de aplicarse lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 83. — Las impugnaciones de carácter general deberán ser deducidas, por escrito, bien fundamentadas y formuladas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la terminación del comicio, por las listas intervinientes ante la Junta Electoral y ésta deberá expedirse al respecto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la misma fecha y su fallo será definitivo e inapelable, pasado dicho plazo serán proclamadas las autoridades electas, que serán los integrantes de la lista que hubiera obtenido mayor cantidad de votos, se tendrán válidas únicamente las boletas electorales completas y se computarán como válidas también aquellas que contengan reemplazos o tachaduras.

Art. 84. — Una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas de la terminación del acto eleccionario y no habiéndose presentado impugnaciones, la Junta Electoral, procederá a poner en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades, pudiéndolo hacer antes, si se considera que no habrá impugnaciones y sobre todo en el caso de presentarse una sola lista, una vez puesta en posesión de sus cargos a las autoridades electas la Junta Electoral quedará automáticamente disuelta.

Art. 85. — La Junta Electoral arbitrará todos los medios a su alcance y que estime necesarios para garantizar el normal desenvolvimiento del comicio, además dispondrá las medidas que crea mas convenientes y que no estén determinadas en el presente estatuto relacionado con el acto electoral.

Art. 86. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha fijada por la Junta Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 84, del presente estatuto y se labrará un acta en la que se hará constar los bienes entregados y los recibidos, como también harán entrega de toda documentación que posean los distintos Secretarios, para así poder desenvolverse mejor en su cometido los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.

CAPITULO VIII

Medidas disciplinarias

Art. 87. — Las medidas disciplinarias serán las siguientes:

a) Suspensión;

b) Expulsión.

A) Serán motivos de suspensión:

a) Agredir de hecho o injuriar de palabra **a representantes del gremio, en funciones sindicales;**

b) Observar manifiestamente **conducta inmoral o adoptar actitudes en el ejercicio de su profesión, que perjudiquen el concepto del gremio;**

c) Engañar a la organización, para obtener beneficios económicos o desacreditarla injustamente en forma pública o incurrir en actos que le afecten su armonía y disciplina;

d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos y/o de las asambleas.

Esta medida será aplicada por la Comisión Directiva, pero no podrá exceder de noventa (90) días, la misma no privará al o a los afiliados de su derecho a voto ni al de ser electo a cargos electivos. El o los afiliados suspendidos podrán apelar de la medida dispuesta, ante la primera asamblea general de afiliados, de carácter extraordinaria, que se realice convocada por la Comisión Directiva por propia decisión, tendrán derecho de participar de la misma con voz y voto. En el supuesto, de que el o los afiliados suspendidos se hallen acusados de haber cometido un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores y habiéndose dispuesto su procesamiento por Juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar, ni de ser electos.

B) **Serán motivos de expulsión:**

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo de días razonable, en que la organización, le hubiere intimado a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales, dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores, durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Recibir directa o indirectamente subvenciones de partidos políticos o entidades políticas, nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado judicialmente por haber cometido algún delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la asociación, en actos que le acarreen perjuicios, sin estar investido de facultades para ello.

La presente enumeración, sólo tiene carácter taxativo.

La sanción de expulsión es privativa de una asamblea general de afiliados, de carácter extraordinaria, el órgano directivo, sólo está facultado para recomendar la expulsión a cuyo efecto deberá elevar todos los antecedentes del caso a la primera asamblea general de afiliados, de carácter extraordinaria convocada por propia decisión de la Comisión Directiva. También en este caso, el o los afiliados expulsados tendrán derecho de participar en las deliberaciones de la misma con voz y voto. La resolución de la asamblea si confirmara la expulsión, sólo será recurrible ante la Justicia Laboral en Primera Instancia.

CAPITULO IX

Procedimientos especiales

Art. 88. — El presente estatuto sólo podrá ser reformado parcial o total, por una asamblea general de afiliados de carácter extraordinaria, convocada al efecto, con quince (15) días de anticipación, debiendo figurar en la misma los capítulos que se desean reformar, se le dará amplia difusión, acerca de su realización y para darse por aprobada la misma, deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Art. 89. — La Comisión Directiva, queda plenamente facultada para proyectar toda clase de reglamentos, los que para tener validez su aplicación, deberán ser aprobados previamente por una asamblea general de afiliados, de carácter extraordinaria.

Art. 90. — Esta organización no podrá disolverse mientras existan cincuenta (50) afiliados cotizantes dispuestos a sostenerla, con los mismos fines y propósitos. De producirse su disolución, una vez canceladas las deudas si las hubiere, el remanente pasará por partes iguales al Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires y a la Ex Casa Cuna hoy Hospital de Pediatría Pedro Elizalde.

Art. 91. — La Organización podrá designar Socios Honorarios, a propuesta de la Comisión Directiva, a personas que hayan sido útiles a la Institución por haber prestado ayuda de alto nivel significativo **y deberá ser aprobado por una asamblea general de afiliados de carácter extraordinaria y por el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presentes.**

Disposición transitoria

Art. 92. — **La Comisión Directiva, queda plenamente facultada para efectuar las modificaciones que pudiera sugerir al presente estatuto la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación siempre y cuando no varíe la letra y el espíritu del mismo.**

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado. Aclaración.

CIRCULAR

Nº 978

Bs. As., 28/5/76

VISTO la conveniencia de dejar debidamente aclarados los alcances de la Resolución General Nº 1.700, modificada por la Nº 1.754 (I.V.A.) teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, se lleva a conocimiento de los responsables que los anticipos que ella determina constituyen una liquidación a practicar por el ente recaudador exclusivamente y que por lo tanto, los particulares no se encuentran habilitados para efectuarla en sustitución de la información de sus posiciones mensuales.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eugenio R. Agostini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 3945/74 T

Empresa: "Domingo Bisio" S.R.L.

Domicilio: Rodríguez 440, Rosario, provincia de Santa Fe.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: a) Desde Rosario hasta el límite internacional Profesor Salvador Mazza (Pocitos) con destino a Yacuiba (República de Bolivia) y viceversa, utilizando la ruta nacional Nº 34.

b) Desde Rosario hasta el límite internacional La Quiaca con destino a Villazón (República de Bolivia) y viceversa, utilizando las rutas nacionales Nros. 34, 56 y 9. — Servicios a establecer como ampliación del permiso Nº 754 C.427.

Ing. Luis Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres, a/c. de la Dirección Nacional.

$ 2.700.- e.4/6 Nº 78.633 v.4/6/76

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Concurso de Antecedentes para el día 21 de junio de 1976, a las 10 horas, entre las empresas que desarrollan actividades en el ramo de descarga de productos a granel, de vapor a vagón o camión, en los distintos puertos del país, a fin de realizar la selección de aquellas que a juicio de esta Dirección General están en condiciones de ofrecer las garantías necesarias para la ejecución a entera satisfacción de los trabajos que eventualmente puede encomendarles.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2/6 Nº 6.060 v.11/6/76

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ELBA NOEMI IRIART, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.4/6 Nº 6.215 v.8/6/76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido IDELFONSO ESTEBAN BARBERIS, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, 4º piso Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.4/6 Nº 6.216 v.8/6/76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CARLOS ALBERTO CARATTI, alcanzados por el beneficio establecido por el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, 4º piso. Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimiento de Fondos.

e.4|6 Nº 6.217 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSE ANTONIO ORTELLADO, aclanzados por el beneficio establecido por el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Lavalle Nº 1268, piso 4º, Buenos Aires, 2 de junio de 1976. — Fdo.: Armando Teodoro Segura, Jefe Sección Movimientos de Fondos.

e.4|6 Nº 6.218 v.8|6|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89116, Rosario

Remate oficial sin base a realizarse por intermedio del Banco Municipal Rosario para el día 22 de junio de 1976, a las 8 horas, y subsiguientes hasta terminar, en la sala de Remates del Banco Municipal Rosario, calle Sarmiento 1360.

Para la venta de: Piedras de amolar, brocas, arandelas, bulones, remaches, aluminio, latón, alisadores, terrajas, etc. Aceros distintos tipos, medidas y calidades (nuevos). Fresadoras, tornos, prensa, pulidores, afil. perf., etc. 1 C. Rastrojero Diesel naftero, usado. Por folletos y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas o bien al Banco Municipal de Rosario.

Exhibición: FMAP "DM", lunes a viernes de 6.30 a 13 horas. Sábados: 6.30 a 12 horas.

e.3|6 Nº 6.093 v.4|6|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-10390-c. v|76

Se comunica al propietario y|o personas con interés legítimo sobre las embarcaciones: "Hermes" (782), "Apolo", "Onix" (1.21), "Gema" (2539), "Lesbury", "Evaristo L.", "La Prensa", "Josefina", "Muraiure", "Pintus", "Elizabeth", "Casco N" y "Eta IV" (1091-F), hundidos en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 178|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.028 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-11007-c. v|72

Se comunica al propietario y|o personas con interés legítimo sobre las embarcaciones "Barcaza" (1121) y "Fierro Belgrano", hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829 V-39 Nº 207|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|696. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º 6 Nº 6.029 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº R-16807-c. b|972

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "1020 A" (950-F), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución número 8.829, V-39 Nº 475|972, el abandono a favor del Estado Naval —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada chata, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.030 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº J-11386-c. b 73

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "Trani" (1014), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 157|73, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada chata, conforme a lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.031 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-15947-c. b|72

Se comunica al propietario y|o personas con interés legítimo sobre el buque motor "Emma Rosa" (1879), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Delta, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 449|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado buque, conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b), de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva de Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.032 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº J-2847-c. b|73

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre las embarcaciones: "Felice M", "Casco M". "Casco O", "Focrist" y "Concepción", hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 221|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b), de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.033 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº J-5406 c-a|70

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el buque a motor "Cerrito" (4433), hundido en aguas del Riachuelo sobre la Ribera Provincia a la altura de las calles Carlos Pellegrini y Carlos O. Tellier, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 152|972, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado buque, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.035 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº P-12150 c-b|68

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el remolcador "9 de Julio" (2355), hundido en aguas del Riachuelo —ribera Provincia— frente al Mercado Central de Frutos, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución X.DPSJ. 2. Nº 98|971, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado remolcador conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526, en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.036 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº R-18120 c-b|72

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre la chata "Rawson" (2375), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución número 8.829, V-39 Nº 445|973, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada chata conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b), de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.034 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº D-11086 c-b|68

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el buque a vapor pesquero "Lenguado" (2674), hundido en aguas del Riachuelo, el que se encontraba amarrado a la altura de la intersección de las calles Deán Funes y Carlos Pellegrini, Avellaneda, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución X.DPSJ. 2. Nº 322|970, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado buque, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.037 v. 7|6 76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº C-2965 c-a|71

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre las embarcaciones "Chaco", "Eleni" y "Marionga Goulandris", hundidas aproximadamente a unos 150, 50 y 50 metros respectivamente de la Escollera Norte parte exterior del Puerto de Quequén, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8829, V-39 Nº 41|972, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de las citadas embarcaciones, conforme lo establecido en el Art. 2º, inc. b), de la Ley Nº 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto Nº 408|969. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.038 v. 7|6|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. Nº A-4685 c-a|72

Se comunica al propietario y|o persona con interés legítimo sobre el vapor "Don Carlos M" (2376), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Paraná, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución Nº 8.829, V-39 Nº 350|73, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), del citado vapor, conforme lo establecido en el Art. 17º, inc. b) de la Ley Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e. 1º|6 Nº 6.039 v. 7|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000 Nos. 2.305.213|215 y 2.431.046|047 y de v$n. 5.000 números 4.019.068|069, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.200 e.6|5 Nº 75.554 v.28|5|76
e. 1º|6 Nº 75.554 v. 7|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1973" de u$s. 250 Nros. 304.956|957 y de u$s. 500 Nros. 244.828|829 y 253.174, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de abril de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300,— e. 14|5 Nº 76.491 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 76.491 v. 15|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nros. 626.295|297 y de v$n. 5.000 Nros. 1.463.837|845, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300.— e.3|6 Nº 78.472 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 78.472 v.5|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 1.000 Nros. 2.362.327 y 2.434.189; de v$n. 5.000, números 1.569.091|093, y de v$n. 10.000, números 3.201.459, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85", de v$n. 1.000, número 420.390; de v$n. 5.000, Nº 1.303.721 y de v$n. 10.000 Nº 2.860.681, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 8.050 — e.27|5 Nº 77.725 v.31 5|76
e.1º|6 Nº 77.725 v.28|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000 Nº 360.533 y de v$n. 20.000 Nros 3.923.867|869, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos

e. 4|5 Nº 75.124 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 75.124 v. 4|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 1.000. Nos. 2.149.241, 2.149.299|300, 2.314.185, 2.435.120|122, 2.445.885, 2.455.357|358 y 2.478.287. de v$n 5.000. Nos. 1.688.687, 1.774.402|417, 1.817.001|009, 4.028.120|124 y 4.028.326 y de v$n. 10.000 Nos. 1.291.285, 1.328.195, 3.086.509|521, 3.103.702|710, 3.137.923|924, 3.137.982, 3.178.587, 3.182.165, 3.190.301, 3.190.306, 3.190.499|500, 3.245.696|700, 3.256.419|430 y 3.263.462, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 8.800.— e.17|5 Nº 76.736 v.31 5|76
e.1º 6 Nº 76.736 v.16|6,76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 10.000,— números 1.300.777|779 y 3.190.202|203, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de pesos v|n. 10.000,— Nros. 2.717.301|379 y de pesos v|n. 20.000.— Nros. 4.265.336; 4.265.408|411; 4.265.451|462 y 4.265.496|498, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

$ 6.00,— e. 24|5 Nº 77.420 v. 31 5|76
e. 1º|6 Nº 77.420 v. 24 6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 10.000.— Nros. 2.107.484|488, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e. 20 5 Nº 77.120 v. 31 5 76
e. 1º 6 Nº 77.120 v. 21|6 76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 100 Nros. 262.315|318 y de v$n. 1.000 Nros. 2.365.482 y 2.439.227|223, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000.— Nros. 401.513|516 y de v$n. 5.000.— Nº 1.341.004, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 6.300.— e.26|5 Nº 72.284 v.31 5 76
e.1º|6 Nº 72.284 v.24 6 76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|4 al 12|5 76.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías depositadas como sobrantes de estiba en el Dique 4 Sección 2ª —planilla rezago Nº 10.617|74 (expediente Nº 650.275|75)— consistente en 142 bolsas de carbonato de sodio impuro, Nros. 1|142, de 50 Kgs. c|u. rotuladas Soda Calcinada TGL 8124 —República Democrática Alemana—, y Sección Secuestros - Expediente Nº 418.216|75 consistente en 19 cajas con 19 fresas para dentista marca "Bush-Widia" Nº 5 de origen alemán y 4 cajitas con 24 fresas para dentista marca Rota Dent de origen Suecia, que deberán constituirse en la División Rezagos y Comercialización, Dna. Nte. 7ª, a efectos de regularizar la situación dentro del perentorio término de 3 (tres) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proceder a la venta en pública subasta de las mismas en función de los arts. 295º y 296º de las O.O.A.A. — Firmado: Julio José Resta, Jefe Sección Rezagos.

e. 24|5 Nº 5.800 v. 14|6|76

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Departamento Administrativo - Compras, Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 34|76

Para el día 21 de junio de 1976, a las 10.00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para la adquisición de artículos de librería - papelería.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.4|6 Nº 6.219 v.8|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 19 de julio de 1976 a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nº 33|76, por la provisión de: 2 camiones con volquete trasero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 100. — El Director General.

e.4|6 Nº 6.213 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 de junio de 1976, a horas 14.00, por: Material Refractario.

Valor del Pliego: $ 500,00 (Quinientos Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 30 de junio de 1976, a horas 15,00, por: Válvulas, Bridas, Juntas y Bulones.

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.153 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, para el día 2 de julio de 1976, a horas 15.00, por: "Economato".

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.154 v.15|6|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONS. 601
Villa Martelli
Licitación Pública Nº 395|76
Apertura: 11 de junio de 1976.
Hora: 8,30.
Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).
Destino: Plan Alborada, Proyecto Nº 46 "Santa Rita" en Boulogne Sur Mer, Pcia. de Bs. As.

Objeto: Adquisición de materiales sanitarios.

Precio del Legajo: $ 800,00.

Presupuesto Oficial: $ 5.000.000,00.

Venta del Legajo: lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas exclusivamente.

Informes: Servicio de Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.155 v.10|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. V. 1.562|75 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 83 para el día 14|8|76 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) Grupo Electrógeno, con destino a la Colonia Penal de Viedma (U. 12), Viedma (Pvcia. de Río Negro).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.4|6 Nº 6.156 v.5|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.318|76

Llámase a licitación pública Nº 11.843, para la adquisición de una máquina de escribir eléctrica, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de junio de 1976 a las 17,15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.4|6 Nº 6.157 v.7|6|76

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Materiales Eléctricos (Cables).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de junio de 1976 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del Pliego: $ 10.

e.4|6 Nº 6.158 v.7|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 952
Expediente Nº 114.778|76

Llámase a licitación Pública para el día 11 de junio de 1976 a las 10 horas, para la provisión de tarjetas para equipos IBM.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.4|6 Nº 6.159 v.5|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|76 para el día 16 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Formularios "Planilla Liquidación de Haberes y Aportes Jubilatorios", etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.4|6 Nº 6.214 v.10|6|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.377 hasta el día 18 de junio de 1976, a las 15.15 horas, para la adquisición de repuestos para tableros de comando de guinche y cortador de la Draga "331-C". (21 items).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.4|6 Nº 6.160 v.7|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.383 hasta el día 18 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de acero A-37, en dos chapas lisas de aprox. 1.500 x 6.000 mm y 3,17 mm de espesor s|norma IRAM 525 o SOMISA.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 50,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.4|6 Nº 6.161 v.7|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 79

Licitación Pública Nº 156|65: Mangas de caucho y goma (varias medidas y usos).

Apertura: 14|6|76. Hora: 8 - V.P. $ 150.

Licitación Pública Nº 239|76: Removedor no inflamable para pintura.

Apertura: 14|6|76. Hora: 8.30. V. P. $ 150.

Licitación Pública Nº 301|76: Materiales eléctricos para coches (secciones para inducido, bobina de campo, etc.).

Apertura: 14|6|76. Hora: 8.45. V.P. $ 60.

Licitación Pública Nº 302|76: Tejido de alambre redondo de acero cincado.

Apertura: 14|6|76. Hora: 9. V.P. $ 40.

Licitación Pública Nº 303|76: Accesorios para poste de riel Nº 3 (varios).

Apertura: 14|6|76. Hora: 9.15. V.P. $ 40.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.4|6 Nº 6.164 v.8|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 88
Licitación Pública Nº 349|76

Concesión de espacio para explotación comercial en Estación Retiro "C".

Apertura: 18|6|76. Hora: 10. V.P. $ 300.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.4|6 Nº 6.165 v.8|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación E.V. 99|75 Ax 5 para la venta de aproximadamente de 1.340 Tn. de viruta ferrosa depositada en distintos talleres y almacenes de esta línea. — Apertura de propuestas. 1º|7|1976, a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 200,00.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.4|6 Nº 6.149 v.10|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.273|76

"Oxido de Cadmio puro, con 87 o|o de cadmio metálico".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 14 de junio de 1976, a las 10.30 horas.

e.4|6 Nº 6.220 v.7|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|76

Apertura: 25|6|76. Hora: 10.30.

Provisión de alambre de bajada y cruzada.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.4|6 Nº 6.163 v.18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 186-P|76

Apertura: 2 de julio de 1976. Hora: 9.

Adquisición de repuestos legítimos para máquinas y motores MAN.

Pliegos: Sin cargo.

Licitación Pública Nº 192-P|76

Apertura: 2 de julio de 1976. Hora: 9.30.

Adquisición de repuestos legítimos para motores Diesel Man.

Pliegos: Sin cargo.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata: Calle 47 Nº 682 entre 8 y 9.

e.4|6 Nº 6.162 v.18|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 4 de junio de 1976, para resolver la adquisición de cables eléctricos, con destino a la Colonia Escolar de Alta Gracia (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1976, a las 14,15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|6 Nº 6.167 v.7|6|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 4 de junio de 1976, para resolver la contratación del mantenimiento de equipo de contabilidad a base de fichas perforadas BULL, con destino al Departamento Sistematización de Datos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1976 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|6 Nº 6.166 v.7|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 296 hasta el día 15 de junio de 1976, a las 11,30 horas, para 60 servicios de desratización a realizarse en los edificios de Paseo Colón 850 y Las Heras 2214 de esta Capital Federal.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.

e.4|6 Nº 6.168 v.7|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO
Licitación Pública Nº 7|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material bibliográfico, con destino a la Escuela de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Misiones. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin cargo alguno en la Secretaría General, Económico Financiera, Departamento Contrataciones, en el horario de 8 a 12 hs., 25 de Mayo 426, Posadas, Misiones, T. E. 7535.

e.4|6 Nº 6.169 v.7|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 376.410|76

Llámase a Licitación Pública Nº 52|76, para la adquisición de papel obra primera, para el Departamento Talleres Gráficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.4|6 Nº 6.170 v.7|6|76

CE.NA.RE.SO.
Expediente Nº 286|76

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 para el día 10 del mes de junio de 1976, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Nacional de Reeducación Social, y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros, Combate de los Pozos 2133, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de equipo de encuadernación plástica y otros.

e.4|6 Nº 6.173 v.7|6|76

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 57|76, para el día 18 de junio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: diverso instrumental para el Servicio de Cirugía (agujas, clamps, cánulas, pinzas, separadores, tijeras, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 4 de junio de 1976. — El Director.

e.4|6 Nº 6.175 v.7|6|76

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 1-2020-4106000256|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76, para el día 10 de junio de 1976, a las 11 hs., para contratar la adquisición de artículos de limpieza, a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del Ejercicio 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Estéves".

e.4|6 Nº 6.172 v.7|6 76

TALLERES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expediente Nº 1-2020-0734060133|76-1

Llámase a Licitación Pública para el día 11 del mes de junio de 1976, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos de electricidad para la planta industrial Nº 3 de Talleres Protegidos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.

e.4|6 Nº 6.174 v.7|6|76

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 20.320|76

Llámase a Licitación Pública Nº 149|76, para el día 15 de junio de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de equipo para odontología (unidad dental, sillón dental, compresor, baldes para residuos, esterilizadora, alfombra, mueble para instrumental de consultorio, aparato de rayos X y mesa), con destino al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti s|Nº, Boulogne Sur Mer, Pvcia. de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.4|6 Nº 6.171 v.7|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 28|76, para el día 14 de junio de 1976, a las 15 horas, para contratar la provisión de cubiertas y cámaras para automotores del Organismo.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la División Contrataciones y Suministros Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, de 8,30 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.4|6 Nº 6.176 v.7|6|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 15 de junio de 1976

Nº 79. - Expediente Nº 60.286. — "Provisión, construcción e instalación del equipamiento de la sala de intercambio y refrigerio para personal del C. A. Ezeiza".
Hora: 10,30 (diez treinta).
Nº 80. - Expediente Nº 60.059. — "20.000 Kgs. cola molida, origen animal".
Hora: 11 (once).
Nº 81. - Expediente Nº 60.221. — "Cajas bipartidas de cojinetes a rodillos para vagonetas mineras".
Hora: 11,30 (once treinta).
Nº 82. - Expediente Nº 51.740. — "Escuadras y calibres en acero inoxidable, micrómetros, etc.".
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.3|6 Nº 6.097 v.4|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 16 de junio de 1976

Nº 56 (2º). - Expediente Nº 51.587. — "Tubos de polietileno y accesorios".
Hora: 10 (diez).
Nº 86. - Expediente Nº 60.303. — "Motores Eléctricos".
Hora: 10,30 (diez treinta).
Nº 87. - Expediente Nº 60.308. — "Ventilador Centrífugo".
Hora: 11 (once).
Nº 88. - Expediente Nº 60.312. — "Pitura y Afines".
Hora: 11,30 (once treinta).
Nº 89. - Expediente Nº 60.266. — "Coronas de Diamantes".
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.3|6 Nº 6.098 v.4|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.249

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para la ejecución de la obra "Limpieza de Terreno y Apertura de Calles Interiores del Centro Atómico Bariloche".
Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).
Valor del Pliego: Ciento Cuarenta Pesos ($ 140).
Apertura: 22 de junio de 1976. — Hora: 10.00 (diez).

Expediente Nº 60.250

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para la ejecución de la obra "Montaje Estructuras para Laboratorios en el Centro Atómico Bariloche"
Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).
Valor del Pliego: Ciento Cuarenta Pesos ($ 140).
Apertura: 22 de junio de 1976. — Hora: 11.00 (once).
Retiro de Pliegos: Para ambas licitaciones podrán retirarse en la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche (Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas. — Gerencia de Economía.

e.28|5 Nº 5.946 v.10|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.149

Llámase a Licitación Pública Nº 40 (2º llamado): "Bombas centrífugas"
Presupuesto oficial: Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 3.650.000,00).
Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas; sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.758 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para la provisión de Techo pretensado tipo SCAC o similar.
Apertura: 16|6|76.
Hora: 11.
Solicitar pliegos a División Fábrica Malargüe, Casilla de Correo -13, Malargüe (Mza.), de lunes a viernes de 6.00 a 18.00 horas, sin cargo.

e.2|6 Nº 6.049 v.4|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.313

Llámase a Licitación Pública Nº 90. - "Horno para sinterizado de pastillas de dióxido de uranio". - Apertura: 30 de junio de 1976. - Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.3|6 Nº 6.099 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para la provisión de Mano de Obra y Dirección Técnica para la construcción de una ampliación en edificio en Fábrica Malargüe de la C. N. E. A.
Apertura: 16|6|76.
Hora: 12.00.
Solicitar pliegos a División Fábrica Malargüe, Casilla de Correo 13, Malargüe (Mza.), de lunes a viernes de 6.00 a 18.00 horas, sin cargo.

e.2|6 Nº 6.050 v.4|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitaciones Públicas para el día 28 de Junio de 1976

Nº 42|76, Expediente Nº A-60.084: "Acrílicos para farolas, lámparas a vapor de mercurio, reactancias para lámparas, fichas, etc.".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 44|76, Expediente Nº A-60.086: "Cubiertas, cámaras, protectores".
Hora: 11 (once).
Nº 50|76, Expediente Nº A-60.016: "Bronce trafilado, cobre electrolítico, etc.".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16 horas. Sin cargo. — División Contrataciones Central Nuclear en Atucha.

e.26|5 Nº 5.809 v.4|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.248

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Obras de Arquitectura e Ingeniería en el Centro Atómico Bariloche".
Presupuesto Oficial: Quince Millones de Pesos ($ 15.000.000).
Valor del Pliego: Cuatrocientos Veinte Pesos ($ 420).
Apertura 29 de junio de 1976. — Hora: 10.00 (diez).
Retiro de Pliegos: En la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo, Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Gerencia de Economía.

e.23|5 Nº 5.947 v.18|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.287

Llámase a Licitación Pública Nº 78 para la ejecución de la Obra Nº 56: "Labores de desarrollo y preparación en mina "Don Otto", Dpto. San Carlos, Provincia de Salta".
Presupuesto oficial. Quince millones ciento veinte mil pesos ($ 15.120.000).
Valor del pliego: Cuatrocientos veinte pesos ($ 420 00).
Apertura: 23 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros Km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo", Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y "Centro" Rodríguez Peña 3210 Córdoba, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.760 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.219

Llámase a Licitación Pública Nº 70 por la "Construcción de filtros cerrados a presión".
Apertura: 21 de junio de 1976. Hora: Diez (10).
Presupuesto oficial: Tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000,00).
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, — La Gerencia de Economía.

e.19|5 Nº 5.555 v.9|6|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - P. B. - Capital
T. E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 96

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de julio de 1976, a las 13,30 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.3|6 Nº 6.137 v.14|6|76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 14|76

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, por la reparación de Cabezales de video.
Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto los miércoles de 15,30 a 17,30 hs.
Apertura: 30 de junio de 1976.
Hora: 13.00.

e.2|6 Nº 6.052 v.11|6|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76, cuya apertura se celebrará el día 18 de junio de 1976, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar el servicio y mantenimiento de los equipos de Roentgen Catastro PFX Westhing-House, ubicados en el Servicio de Selección Psicofísica de la Dirección Nacional de Migraciones.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|6 Nº 6.100 v.4|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública número: 158|76

Fíjase el día 16 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1230, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 158|76: "Para la adquisición de contactores para conmutadores, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.31|5 Nº 5.931 v.9|6|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|76

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76, para el servicio de arrendamiento de dos (2) unidades fotocopiadoras tipo Xerox 4000 o Similar, solicitadas por las Direcciones Generales de Personal e Informaciones respectivamente, durante el período comprendido entre los meses julio a diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de junio de 1976, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración — Avda. Pte. Julio A. Roca 721—, con la presencia de los interesados que concurran. - Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Pte. Julio A. Roca 721, 5º piso, Capital. — Buenos Aires, 3 de junio de 1976. — El Director General de Administración.

e.3|6 Nº 6.101 v.4|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expediente "I" 62/76 (U. 4)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11/6/76, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres, con destino al racionamiento de Agentes e Internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), durante el tercer trimestre (julio - Setiembre), del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.3/6 Nº 6.102 v.4/6/76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.2241/76 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 85 para el día 11/6/76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de metros de brin azul, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas — E. Director General de Administración.

e.3/6 Nº 6.103 v.4/6/76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. D. 574/76 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 16 de junio de 1976, a las 9 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de carne vacuna en "medias reses", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U 10), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 1976.

Informe y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.31/5 Nº 5.962 v.9/6/76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
Departamento Administrativo-Compras
Cerrito 1248, Capital,
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 31/76

Para el día 18 de junio de 1976, a las 10.00 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 31/76, para la adquisición de madera terciada, tirantes de pino, tablas machimbradas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.2/6 Nº 6.057 v.4/6/76

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 32/76

Para el día 18 de junio de 1976, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 32/76 para la adquisición de artículos de radioelectricidad.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.3/6 Nº 6.142 v.7/6/76

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital - Tel.: 41-5765
Licitación Pública Nº 30/76

Para el día 15 de junio de 1976 a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 30/76, para la adquisición de bolsas marineras, mochilas, sábanas de algodón y pañuelos de mano.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 2/6 Nº 6.058 v. 4/6/76

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 33/76

Para el día 16 de junio de 1976, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 33/76 para la adquisición de ventana corrediza, puerta placa con marco, puerta con marco, de chapa, cortina de enrrollar.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.3/6 Nº 6.143 v.7/6/76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E 772-8891 - Int 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 36/76 para el día 5 de julio de 1976, a las 10 horas, por la provisión de el alquiler o bien el alquiler con opción a compra o bien la compra de un subsistema para el ingreso de información en el sistema de procesamiento de datos existente en la sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.3/6 Nº 6.136 v.14/6/76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA — 4400

Llámase a Licitación Pública Nº 8/76, con apertura para el día 23 jun. 76, a horas 12.30, por la provisión de electrodos, varillas, pasta fundente p/soldadura, aleación de estaño-plomo, etc.

Por el Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

e.1º/6 Nº 5.990 v.10/6/76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Bs. As.
Tel.: 772-8051 - Int. 178-172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16/76 por proyecto, provisión de equipos, instalaciones y materiales, dirección técnica responsable del montaje, montaje e instalaciones, puesta en marcha a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias de: Transformación de planta de amoníaco sintético a partir de carbón vegetal en una planta de amoníaco sintético a partir de gas natural y una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco, para el día 11 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.—. — El Director General.

e. 2/6 Nº 6.059 v. 23/6/76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública número 1515/76 para el día 22 de junio de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Estampado antiseslizante (punto y raya) de 138 tns., chapas de 6,35 mm espesor acero IRAM 503/73-P 24 (528 pisos para vagones), según plano, con transporte del material desde y a Fábrica Militar Río Tercero, Córdoba.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 200,— en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e.3/6 Nº 6.104 v.14/6/76

Comando General del Ejército

BATALLON DE ARSENALES 141 "JOSE MARIA ROJAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 01/76 para el día 6 de julio de 1976, a las 9 horas, para la venta de 4 (cuatro) equipos generadores de corriente alternada trifásica, pertenecientes a la ex usina de la unidad de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo (Secc. Adquisiciones) del Batallón, sito en la localidad de Holmberg, F.C.G.S.M. (Provincia de Córdoba), de donde podrá retirarse y recabar más datos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.3/6 Nº 6.105 v.14/6/76

COMANDO DE INGENIEROS
B ING. CONS. 601
Licitación Pública Nº 385/76

Apertura: 9 de junio de 1976.

Hora: 8.30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, (Servicio de Finanzas).

Destino: Plan Alborada, Proyecto Nº 46 "Santa Rita", en Boulogne Sur Mer, Pcia. de Bs. As.

Objeto: Provisión y colocación de 288 puertas tipo placa de madera.

Precio del legajo: $ 500.—.

Presupuesto oficial: $ 2.340.000.—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. (Servicio de Finanzas).

e. 2/6 Nº 6.062 v. 8/6/76

COMANDO DE INGENIEROS
B ING. CONS. 601
Licitación Pública Nº 384/76

Apertura: 9 de junio de 1976.

Hora: 8. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

Destino: Plan Alborada, Proyecto Nº 46 "Santa Rita", en Boulogne Sur Mer, Pcia. de Bs As.

Objeto: Ejecución de techado asfáltico en dos edificios.

Precio del legajo: $ 500.—.

Presupuesto oficial: $ 1.500.000.—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Exclusivamente.

Informes: Oficina de Compras y Contrataciones del Servicio Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.

e. 2/6 Nº 6.063 v. 8/6/76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expte. S-4.994-c-v-76

Llámase a Licitación Pública Nº 105/76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 16 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal para la adquisición de víveres frescos para ser provistos los Estacionarios Recalada e Intersección y Guardacostas que le prestan apoyo logístico.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección de Contrataciones de 8 a 13 horas.

e.31/5 Nº 5.964 v.9/6/76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte.: D-6030 c.v/76

Llámase a Licitación Pública Nº 210/76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de junio de 1976, a las 3 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón [illegible], 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de madera de diversos tipos, clavos, tornillos, bisagras, lijas, cola sintética, etc. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.3/6 Nº 6.103 v.4/6/76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
Expte. D-19 290-c-v-75

Llámase a Licitación Pública Nº 102/76 cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 28 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de dos (2) motores para Grupo electrógeno para el Estacionario "Intersección".

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección de Contrataciones, de 8 a 13 horas.

e.31/5 Nº 5.963 v.9/6/76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a participar en la Licitación Pública Nº 4/76 para la ejecución de la obra: "Amoblamiento Aerobar Aeroestación Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto oficial: $ 5.067.682.

Fecha y hora de apertura: 11 de junio de 1976, a las 10 horas.

Importe de garantía: $ 50.577.

Precio documentación técnica: $ 2.000.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención, 2º piso, of. 254, Edificio Cóndor, Av. Maipú 2050, Buenos Aires y/o Inspección de Obras Infra-Guarnición Aérea Córdoba.

e.17/5 Nº 5.449 v.7/6/76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de repuestos para avión: La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1976, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.3/6 Nº 6.107 v.4/6/76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de bolígrafos. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.3/6 Nº 6.108 v.14/6/76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos:

Lucas González (Entre Ríos). Reparaciones generales y pintura.

Apertura: 21/6/76.

Valor del pliego: $ 200.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.

e. 2/6 Nº 6.064 v. 23/6/76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel secativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2/6 Nº 6.065 v. 11/6/76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos: Sucursal Córdoba: Provisión e instalación de tres ascensores. — Apertura: 7/7/76.

Valor del pliego: $ 500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas Retirar la documentación en la citada Subgerencia Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

e.18/5 Nº 5.516 v.2/6/76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios continuos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras Bartolomé Mitre 326 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.28|5 Nº 5.916 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización del siguiente trabajo: Brinkmann (Córdoba). Instalación sanitaria. Apertura: 1º-7-76.

Valor del pliego. $ 80.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.

e.24|5 Nº 5.770 v.4|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos: Nicanor Olivera (Bs. As.): Reparación general y pintura. Apertura: 30|6|76.

Valor del pliego: $ 100.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.

e.24|5 Nº 5.771 v.7|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión 10 tesoros móviles (existencia Casa Central). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 500.

e.18|5 Nº 5.518 v.8|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de rollos de papel para fotocopiadora, toner y dispersante. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.28|5 Nº 5.915 v.8|6|76

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de formularios continuos para computador.

Retirar pliegos de condiciones en División Compras, Sarmiento 454, 1º piso, hasta el 8 de junio de 1976.

e.3|6 Nº 6.133 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 91-976. — Apertura: 11 de junio de 1976, a las 16,05 horas.

Adquisición de elementos de refrigeración.

Retiro de pliego y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en el horario de 12 a 17,30 horas.

e.3|6 Nº 6.112 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Privada Nº 112-976

Apertura: 10 de junio de 1976, a las 16 hs. "Adquisición de un Generador de Audio Frecuencia".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en el horario de 12 a 17,30 horas.

e.3|6 Nº 6.109 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 93-976

Apertura: 11 de junio de 1976, a las 16,20 horas. "Adquisición de Rollos de Papel Higiénico".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal en el horario de 12 a 17,30 horas.

e.3|6 Nº 6.110 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 92-976. — Apertura: 11 de junio de 1976, a las 16.15 horas.

Adquisición de pemos de tinta de impresión y barras de asterisco para máquinas Paymaster.

Retiro de pliego y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en el horario de 12 a 17,30 horas

e.3|6 Nº 6.111 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 85-976. — Apertura: 11 de junio de 1976, a las 16,30 horas.

Adquisición de herramientas.

Retiro de pliego y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en el horario de 12 a 17,30 horas.

e.3|6 Nº 6.113 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 83-976. — Apertura: 14 de junio de 1976, a las 16 horas.

Provisión de cuatro microteléfonos para operadora.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

e.3|6 Nº 6.114 v.4|6|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.184|76

Llámase a Licitación Pública Nº 79, por la siguiente contratación: Por la provisión de 500 kilogramos de Rojo Supra 731. Apertura: 10-6-76 a las 15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo

e.3|6 Nº 6.144 v.4|6|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.266|76

Llámase a Licitación Pública Nº 77, por la siguiente contratación: Por la provisión de Tricloroetileno Puro, Neutro a granel. Apertura: 11|6|76, a las 14,15 horas,

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, Horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e.3|6 Nº 6.145 v.4|6|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.061|76

Llámase a Licitación Pública Nº 76, por la siguiente contratación: Por la provisión de Pigmentos de diversas características. Apertura: 2|7|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, Horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e. 3|6 Nº 6.146 v. 14|6|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.042|76

Llámase a Licitación Pública Nº 70, por la siguiente contratación: Por la provisión de papel de diferentes tipos. (Nros. 1031, 1030 y 30). Apertura: 28-6-76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.28|5 Nº 5.919 v.8|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 951
Expediente Nº 114.732|76

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de junio de 1976 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "provisión y colocación de ventiladores helicoidales" en la planta central de Semillas Hortícolas ubicada en la intersección de las calles Teniente Parejas y José Balbín de la ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 250.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cien Pesos ($ 100.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 2.500.—.

e. 1º|6 Nº 5.939 v. 7|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 31|76, para la adquisición de cables de cobre tripolar y tetrapolar.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser efectuados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.31|5 Nº 5.966 v.9|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|76, para el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de 80.000 kilos de alfalfa verde para cobayos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E.P., Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e.3|6 Nº 6.134 v.9|6|76

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 022|76
Trámite Nº 112.911|76

Llámase a Licitación Pública Nº 022|76, para el día 14 de junio de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de lámparas fluorescentes y transparentes, solicitadas por el Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.3|6 Nº 6.115 v.7|6|76

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 19|76
Expediente Nº 01531|OS|76

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1976, a las 15.30 horas para la enajenación automóviles nuevos sin uso: Seis (6) Peugeot 504 XE modelo "1975" y cuatro (4) Opel K 180 modelo "1975".

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 4.000.— e.28|5 Nº 78.043 v.8|6|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1014, hasta el día 15 de junio de 1976 a las 10 horas, para la adquisición de repuestos motor Dormans y motocompresor Buda.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 los días hábiles.

Valor del pliego: pesos cien ($ 100.—). Pago del mismo: En División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, adjuntar cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) para gastos de franqueo.

e. 3|6 Nº 6.152 v. 4|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.116, programada para la construcción y provisión de 80 boyas tipo II-B., medidas y características ajustadas a los planes números 7.836, 7.837 y 7.842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 50.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 1.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.20|5 Nº 5.666 v.10|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 15 de junio de 1976, a las 15.15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.134, programada para la construcción y provisión de 25 boyas tipo IV-B., medidas y características ajustadas a los planos Nos. 7.849-DL y 7.842-DL.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 25.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 250.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 500 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.20|5 Nº 5.667 v.10|6|76

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 22-SAG|76 para el día 30 de junio de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones con caja volcadora, nuevos, último modelo, con motor Diesel.

Consultas, retiro de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en Supervisión Sectorial de Distritos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

Pliegos: Sin cargo.

e.1º|6 Nº 6.003 v.10|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 4995 y 5455-L-1976

Llámase a Licitación Pública Nº 6527, para adjudicar la provisión de cadena a rodillos y ejes sinfín. — $ 225.000. — Precio del pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 11 de junio de 1976, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|6 Nº 6.077 v.4|6|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 84-L-1976

Licitación Pública Nº 6.526 para adjudicar la provisión de "Cubiertas y cámaras. — $ 207.000.000,—. — Precio del pliego: $ 100,—.

Presentación de propuestas: 21 de junio de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|5 Nº 5.925 v.8|6|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 0233|76
Licitación Pública Nº 12

Referencia: Impresión de 8.000 folletos desplegables del Parque Nacional Iguazú.

Apertura: El día 14 de junio de 1976, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos de este Servicio Nacional, sito en Ancón Nº 5340, Capital Federal.

Pliegos: Los mismos podrán ser retirados en la dirección citada anteriormente en el horario de 13 a 18 horas, en días hábiles, siendo su valor de $ 50 (cincuenta pesos).

e.3|6 Nº 6.116 v.4|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Internacional 14 - Nº 116|76

Contratar perforación y terminación de pozos en zonas de difícil acceso, con apertura prevista para el día 25 de junio de 1976, a las 12 horas.

Se informa que la misma ha sido postergada hasta nueva fecha, la cual será dada a conocer oportunamente.

e. 3|6 Nº 6.148 v. 7|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35, Nº 925|76: Distribución combustibles livianos a granel desde Planta La Matanza hasta Ciudad de Morón y alrededores.
Apertura: 30-6-76.
Valor: $ 100.
Lic. Pública 35, Nº 926|76: Transporte de aerocombustibles a granel desde Planta La Matanza hasta Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 30-6-76.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 15, Nº 927|76: Baritina especial.
Apertura: 1º-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25, Nº 928|76: Válvulas.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública CE-40-674, Nº 932|76: Provisión de aceite base Bright Stock Solvent Refined.
Apertura: 25-6-76.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.1º|6 Nº 6.044 v.14|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 85, Nº 910|76: Vestuario.
Apertura: 2-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 911|76: Barras redondas de acero, perfiles, metal desplegado, etc.
Apertura: 13-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 25, Nº 918|76: Cañerías.
Apertura: 1º-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00, Nº 922|76: Cintas y discos magnéticos p|computador.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 923|76: Manómetros, termómetros y repuestos p|termómetros.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 930|76: Cables de acero, eslingas de acero, grapas, etc.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.1º|6 Nº 6.045 v.7|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00 — Nº 881|76. — Vestuario para el personal. — Apertura: 21|6|76. — Valor $ 20.
Licitación Pública 05 — Nº 882|76. — Chapas, planchuelas y barras de acero. — Apertura: 25|6|76. — Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 897|76. — Repuestos para cabezas de inyección Essco. — Apertura: 8|7|76. — Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 898|76. — Repuestos para motores Caterpillar D-343. — Apertura: 25|3|76. — Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 — Nº 899|76. — Repuestos para motor Waukesha L-7042-GSI. — Apertura: 23|6|76 — Valor: $ 20
Licitación Pública 15 — Nº 900|76. — Separadores de gas petróleo. — Apertura: 24|6|76. — Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 — Nº 905|76. — Cargador frontal. — Apertura: 19|7|76. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.26|5 Nº 5.851 v.8|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 20-849|76.

Tubos de acero inoxidable.
Apertura: inicial 5|7|76.
Prórroga para el día: 8 de julio de 1976, a las 12 horas.

e. 3|6 Nº 6.119 v. 7|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Concurso Internacional de Propuestas 15 - Nº 940|76

Perforación de pozos de exploración en la Cuenca del Colorado Marina Uno, situada al sureste de Bahía Blanca, República Argentina, (entre Latitud 40º 10'S. y 40º 55'S. y Longitud 57º 10'O. y 60º 20'O.), operando la Plataforma Semisumergible "Gral. Enrique Mosconi" tipo Pentágono. Construcción Nº 90.
Fecha de iniciación de las operaciones: Noviembre de 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en forma Simultánea en la Sede Central de Y.P.F. (Sala Apertura de Licitaciones, planta baja, oficina 5, Avda R. S. Peña 777, Buenos Aires) y Oficina Técnica Comercial en Houston, Texas, EE.UU. (3616 Richmond Avda.: Suite 710, Houston Texas 77046) el día 21 de junio a las 11 hora Argentina y 9 hora de Houston.
Valor del pliego: $ 5.000.—.

e. 3|6 Nº 6.147 v. 9|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 274|76
Su postergación

Prorrógase para el 15|7|76 a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 274|76, cuya apertura estaba prevista para el 7|6|76, a igual hora, destinada a la adquisición de autoelevadores y transportadores.
El pliego puede ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Gerencia de Contrataciones, oficina 512, bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de $ 1.000.—.

e. 3|6 Nº 6.135 v. 7|6|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 85

Licitación Pública Nº 380|76: Repuestos para locomotoras D.E. Alco (Lámparas de cabecera).
Apertura: 11|6|76. Hora: 10. V.P. $ 200.
Licitación Pública Nº 383|76: Libros, impresos A.B.B. 05216 y A.B.B. 02734.
Apertura: 16|6|76. Hora: 9.45. V.P. $ 50.
Informes y ventas de pliegos: En Pcia de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.2|6 Nº 6.077 v.4|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.233|76, a realizarse el día 22 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para contratar la Obra: Adecuación Sala Tráfico Cabotaje y Cubiertas Metálicas. Aeropuerto Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 13.857.349,67.
Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Precio pliego: $ 2.500.— y Bases Generales $ 150,— que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e. 17|5 Nº 5.503 v. 7|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.263|76

Form. 1.465, Recibo de Sueldo, para máquina computadora IBM 1.401, formulario continuo de dos copias, a confeccionarse en papel obra alisado de 1ª, de 57 gramos.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas. — Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de junio de 1976, a las 10,30 hs.

e.28|5 Nº 5.939 v.8|6|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.554: Ejecución, empalmes provisión materiales p|colocación derivaciones domiciliarias sobre red gas natural de media presión en Cap. Federal y Gran Bs. As. Apert. 21|6|76: 8,30 hs.
Valor: $ 1.000.
Nº 9.555: Adq. dispositivos p|pasaje scrapers, tapas barral de trampa scrapers y válvulas de seguridad. Apert. 28|6|76: 8,30 hs.
Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.26|5 Nº 5.819 v.4|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 6634 E|76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 14 (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dto. 14º).
Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Oberá o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.012 v.10|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 189-P|76

Apertura: 25|6|76. Hora: 9.30.
Rebobinar y reparar bobinas.
Pliego: $ 1.300.—.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 6.117 v. 16|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|76

Apertura: 15 de junio de 1976, a las 9,30 horas. — Adquisición de pinceles, cepillos, etcétera.
Pliego: $ 500.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de 8.30 a 14,30 horas.

e.24|5 Nº 5.775 v.7|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 183-P|76

Apertura: 30|6|76, a las 10 horas.
Trabajos de prosecución — Construcción edificio "Cosquín", Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 25.174.000.
Pliego: $ 1.400.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos también podrán retirarse en: Córdoba: Avda. Colón 210 y Cosquín: San Martín 144, Pvcia. de Córdoba.

e.27|5 Nº 5.868 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 184-P|76

Apertura: 18-6-76. Hora: 9. Adquisición de accesorios de aparatos de medición electrónicos.
Pliego: $ 700.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas.

e.26|5 Nº 5.818 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|76
Prórroga y modificación de bases

Apertura: 21|6|76, a las 9 horas.
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 174-P|76, que debía realizarse e 7|6|76, a las 9,30 horas, ha sido prorrogada con modificación de sus bases, para el día 21 de junio de 1976, a las 9 horas; trata la adquisición de equipo para ser utilizado en centrales automáticas.
Pliego: $ 1.100.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|5 Nº 5.910 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 182-P|76

Apertura: 16|6|76, a las 9 horas.
Arrendamiento de máquinas copiadoras de originales.
Período: 1º|7 al 31|12|76.
Pliego: sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e.26|5 Nº 5.849 v.8|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 185-P|76

Apertura: 30 de junio de 1976. Hora: 9. Construcción Edificio Central "Villa Allende", Pvcia. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 31.847.280.
Pliego: $ 1.400.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también podrán retirarse en: Ofic. Telef. Villa Allende y Córdoba Avda. Colón 210, Pvcia. de Córdoba.

e.21|5 Nº 5.730 v.4|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|76

Apertura: 23|6|76. Hora: 9,30.
Adq. cable p|inst. interna y alambres de 1 y 3 conductores.
Pliego: $ 1.400,00.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed., Horario 8,30 a 14,30 hs.

e.31|5 Nº 5.967 v.11|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|76

Apertura: 18|6|76, a las 9,30 horas.
Conversión de plomo limpio de rezago a plomo puro comercial.
Pliego: sin cargo.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.27|5 Nº 5.859 v.9|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|76

Apertura: 30 de junio de 1976. Hora: 9.30. Trabajos de construcción, ampliación de la Central "Firmat", sita en la calle Córdoba (E) Alberdi y Alvear de la Ciudad de Firmat, Pvcia. de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $ 6.590.000.
Pliego: $ 1.000.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también podrán retirarse en: Firmat, Córdoba 1333; Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, P. 1º Pvcia. de Santa Fe, respectivamente.

e.21|5 Nº 5.729 v.4|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|76

Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 9. Adquisición de bomba reloj aspirante, centrífuga y vertical y electrobombas sumergibles.
Pliego: $ 600.—.
Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 6.118 v. 16|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 34|76

Construcción de diversos locales sanitarios en Depósitos de Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Apertura: 12-7-76, 15 horas. En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.005. Cap.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles horario 12 30 a 17,30 horas.
Valor del pliego: $a. 350.

e.1º|6 Nº 6.043 v.22|6|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18 458-LP-1974

La licitación pública para la construcción del segundo refuerzo de provisión de agua a Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús, establecida el 21|5|1976, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 20|8|1976, a las misma hora. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.2|6 Nº 6.073 v.23|6|76

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Apertura: 21 de junio de 1976.
Hora: 14.
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca N 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.2|6 Nº 6 074 v.11|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Contabilidad
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 21|76
Expediente Nº 8076|76

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 1º|6|76, para resolver la adquisición de: Tarjetas de procesamiento de datos (2.000.000), con destino a: Departamento Sistematización de Datos, Equipo I.B.M.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de junio de 1976, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1976.

e.1º|6 Nº 6.017 v.10|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 6
Expediente: Nº 501.978|76

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1976 a las 14 horas, para la adquisición de: Productos químicos, antisueros, etc.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, Piso Principal; donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Departamento de Contratacionesy Suministros.

e.3|6 Nº 6.121 v.4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 581.077|76

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de junio de 1976 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Huevos

de Gallina, Pollos; con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.3|6 Nº 6.122 v.4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 581.177|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.28|5 Nº 5.928 v.8|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 581.128|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 26|5 Nº 5.824 v. 4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 581.153|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de junio de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e.26|5 Nº 5.825 v.4|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 581.129|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15 de junio de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e. 26|5 Nº 5.827 v. 4|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo de Compras Nº 241|75

Llámase a licitación pública: Obra: Construcción aula y reparaciones generales en las escuelas Enseñanza Media, 11 de Abril 445, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 2.110.578.

Garantía de oferta: 21.105,78.

Apertura de las propuestas: 7 de julio de 1976, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, División Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, 1er. piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Costo del pliego: $ 250.

e.1º|6 Nº 6.018 v.14|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 7.298

Llámase a Licitación Pública Nº 042|76, con apertura el día 11 de junio de 1976 a las 11.00 horas, para la provisión de estanterías metálicas solicitadas por Depósito Central y con destino a cubrir necesidades de esta Universidad Nacional.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento de Contrataciones: Campo Universitario, enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas, y en Delegación Oficial U. N. R. C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 281.479.

Valor del Pliego: sin cargo.

e.3|6 Nº 6.123 v.4|6|76

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Apertura: 9 de junio de 1976.

Hora: 14.

Adquisición de elementos para máquinas Rotaprint.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. Piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.3|6 Nº 6.120 v.4|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 44.266|76

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 15 de junio de 1976, a las catorce horas, para la adquisición de material de consumo de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

Buenos Aires, junio 3 de 1976.

e.3|6 Nº 6.150 v.4|6|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 47.077|76

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 15 de junio de 1976, a las doce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

Buenos Aires, junio 3 de 1976.

e.3|6 Nº 6.151 v.4|6|76

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 016|76 para el día 11 de junio del corriente año a las 13 hs., para la provisión de carne desde el 1º|7 al 30|9|76.

Llámase a Licitación Pública Nº 017|76 para el día 11 de junio del corriente año a las 14 hs., para la provisión de víveres secos desde el 1º|7 al 30|9|76.

Pliegos y Apertura: División Compras y Suministros, Echeverría Nº 955, Capital, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

e.3|6 Nº 6.124 v.4|6|76

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76, que será abierta el día 11 de junio de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de sobres bolsa con fuelle y de formularios impresos. El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliego de condiciones.

e.3|6 Nº 6.094 v.7|6|76

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR DR. RAMON CARRILLO
Expediente Nº 1-2020-0154000590|75-1

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76 para el día 11 del mes de junio de 1976, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artefactos sanitarios y de iluminación, con destino a Policlínico Prof. Dr. Ramón Carrillo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable, Sección Contrataciones, H. Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.3|6 Nº 6.130 v.4|6|76

POLICLINICO "Prof. RICARDO FINOCHIETTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 del mes de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Envases con Solución A. C. D., Guías para Transfusión y Guías para Administrar Soluciones", con destino a Dirección Asistente de Diagnóstico y Tratamiento (Hemoterapia).

La apertura de las prpuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Ricardo Finochietto", Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.1º|6 Nº 6.024 v.10|6|76

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día once del mes de junio de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papas, durante el período junio-setiembre de 1976, con destino a Servicio Alimentación y Dietética.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Pco. Prof. Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable (DC. y S.) A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.3|6 Nº 6.128 v.4|6|76

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 14 de junio de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

Adquisición de: aparatos e instrumentos, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo". . .

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 1er. piso División Compras y Suministros, Buenos Aires, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e.3|6 Nº 6.127 v.4|6|76

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA" EN BELL VILLE (CORDOBA)
Expediente Nº 1-2020-4109000248|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76, para el día 16 del mes de mayo de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos en general para cubrir las necesidades del tercer trimestre del año en curso, con destino a Hospital Colonia "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros del Establecimiento, Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.3|6 Nº 6.129 v.4|6|76

TALLERES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expediente Nº 1-2020-0734000080|76-8

Llámase a Licitación Pública 8|76, para el día 9 del mes de junio de 1976, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de telas, lanas, botones e hilos para la Planta Industrial Nº 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.

e.3|6 Nº 6.131 v.4|6|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 282.261|76

Llámase a Licitación Pública Nº 105|76, para el día 18 de junio de 1976, a las 17 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo que presta servicio en la ciudad de Corrientes. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal. — Para el retiro del pliego de bases e informes podrá concurrirse al citado edificio y en Santa Fe 1156|38, Corrientes.

e.3|6 Nº 6.125 v.4|6|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 11.787

Llámase a Licitación Pública Nº 106|76, para el día 18 de junio de 1976, a las 16 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo que presta servicios en la ciudad de La Rioja. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal. — Para el retiro del pliego de bases e informes podrá concurrirse al citado edificio y en 25 de Mayo Nº 74, La Rioja.

e.3|6 Nº 6.126 v.4|6|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7230|76 para el día 25 de junio de 1976, a las 18 horas, para la adquisición de uniformes varios, camisas y ropa de trabajo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 28|5 Nº 5.934 v. 4|6|76

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.285|76 para el día 28 de junio de 1976, a las 12 horas, para la adquisición de Materiales Eléctricos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.3|6 Nº 6.138 v.14|6|76

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76, para el día 11 de junio de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de pintura, aguarrás mineral, thinner, etc., destino a esta Secretaría de Estado.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Oficina 3.030, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e.3|6 Nº 6.132 v.4|6|76

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Licitación Pública Nº 18|76

Llámase a licitación pública para la construcción de 184 viviendas en 9 localidades de la provincia:

Renglón: 1. Localidad: Fitz Roy. Nº viviendas: 10. Plazo ejecución: 180 días corridos. Presupuesto oficial: $ 42.616.310.

Renglón: 2. Localidad: Jaramillo Nº viviendas: 12. Plazo ejecución: 180 días corridos. Presupuesto oficial: $ 50.068.440.

Renglón: 3. Localidad: Koluel-Kaike. Nº viviendas: 6. Plazo ejecución: 150 días corridos. Presupuesto oficial: $ 26.663.340.

Renglón: 4. Localidad: Tellier. Nº viviendas: 6. Plazo ejecución: 150 días corridos. Presupuesto oficial: $ 25.979.140.

Renglón: 5. Localidad: San Julián. Nº viviendas: 30. Plazo ejecución: 210 días corridos. — Presupuesto oficial: Pesos 88.645.500.

Renglón: 6. Localidad: Santa Cruz. Nº viviendas: 20. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: $ 79.734.900.

Renglón: 7. Localidad: Cte. Luis Piedrabuena. Nº viviendas: 30. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: $ 119.470.400.

Renglón: 8. Localidad: Las Heras Nº viviendas: 30. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: $ 136.811.250.

Renglón: 9. Localidad: Perito Moreno. Nº viviendas: 40. Plazo ejecución: 210 días corridos. Presupuesto oficial: Pesos 182.917.270.

Sistema de contratación: Por ajuste alzado.

Presupuesto oficial total: $ 752.946.590.

Nº Indice del Banco Hipotecario Nacional Provisorio marzo 1976. Nº 1538.77

Valor del pliego: $ 8.000.

Fecha y lugar de apertura: 7 de julio de 1976, a las 17 horas, en la Dirección de Adquisiciones, Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil, Avda. Roca 813, 3er. piso, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Venta y|o consulta de pliegos: En la citada Dirección de Adquisiciones y en Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 35, 2º piso, Buenos Aires.

e.1º|6 Nº 6.041 v.7|6|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 95|76 para el día 10 de junio de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de "encomiendas y cargas" desde la Capital Federal hasta los Tribunales con asiento en el interior del país.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, Piso 7º, Capital Federal. — Horario de atención al público: 8.00 a 13 30 horas.

e.2|6 Nº 6.092 v.4|6|76